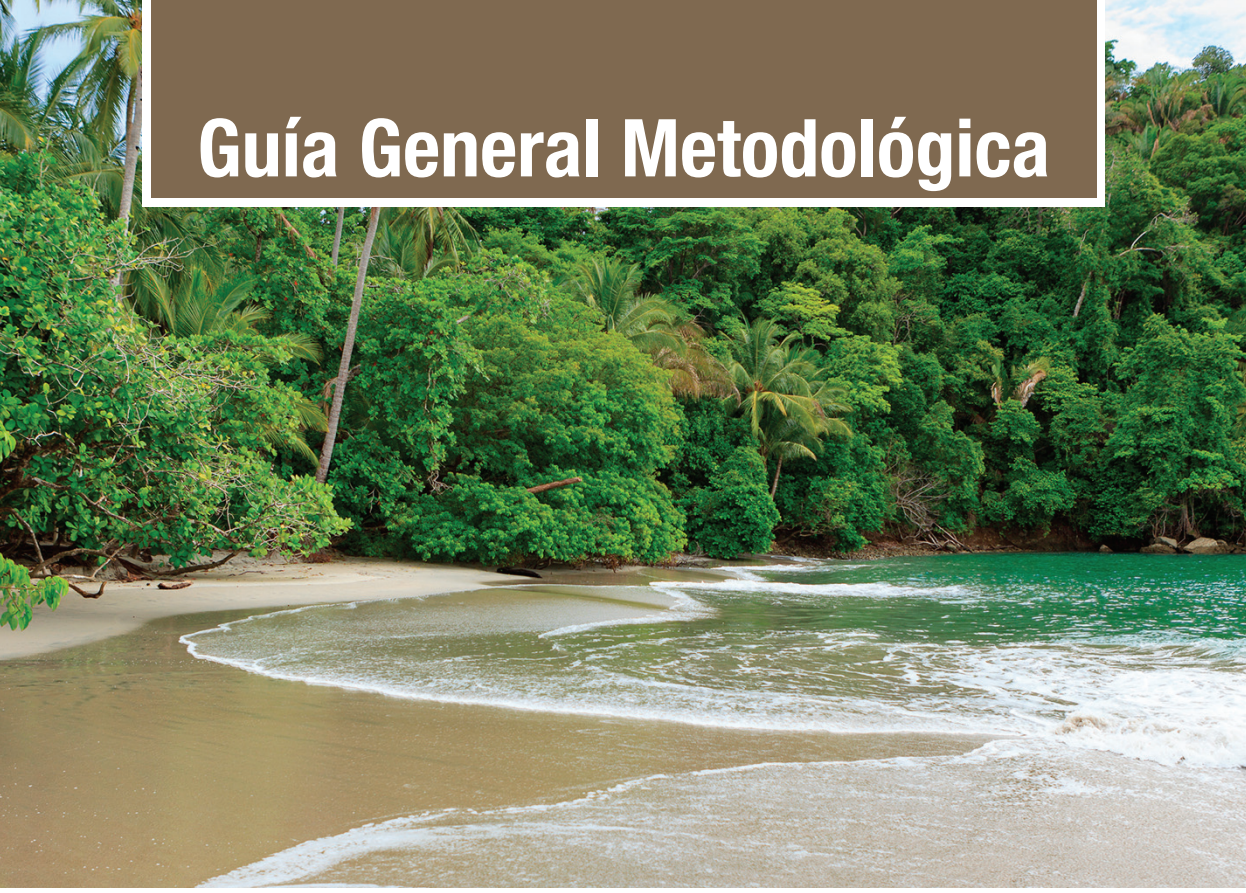
Guía General Metodológica



Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

3 Las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos del Fondo Verde del Clima

Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral

Cuba

CUBAENERGÍA
Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía

aenta
Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada

CITMA
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

GREEN CLIMATE FUND

Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

3 Las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos del Fondo Verde del Clima.

CUBAENERGÍA
Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía

aenta
Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada

CITMA
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

GREEN CLIMATE FUND

Diseño y composición: Liodibel Pablo Claro Drake
Revisión técnica: Colectivo de autores

© Cubaenergía, 2020

ISBN 978-959-7231-11-0

Editorial CUBAENERGÍA
Calle 20 No. 4111 e/ 18A y 47, Playa,
La Habana, Cuba
Email: comercial@cubaenergia.cu

Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

3 Las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos del Fondo Verde del Clima.

Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral

La ***Guía General Metodológica para la elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba*** ha sido elaborada en el marco del Proyecto *CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CUBA DEL FONDO VERDE DEL CLIMA (READINESS)*, coordinado por el Centro de Gestión del Conocimiento y Desarrollo de la Energía *(CUBAENERGIA)*, acompañado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo *(PNUD)* como Agencia de Implementación y Entidad Acreditada ante el Fondo Verde del Clima *(FVC)* como financista del proyecto.

Autores:

1. Dr.C. Wenceslao Carrera Doral
2. MsC. Orlando Rey Santos
3. Lic. Juan Pérez Hernández
4. MsC. Claribel González Roque
5. Dr.C. Jorge Alfredo Carballo Concepción

Colaboradores:

6. Lic. Enrique Roberto Landa Burgos
7. MsC. Janet Rojas Martinez
8. Dra.C. Martha Rosa Muñoz Campos

PNUD Cuba:

1. Gricel Acosta, Oficial de Programa, Medio Ambiente y Energía
2. Daimy Collado, Asistente del Proyecto.

Revisores internacionales:

3. Dra. Simone Carolina Bauch, Consultora PNUD para temas del FVC.
4. Sohinee Mazumdar, Consultora PNUD, Experto Internacional, Gestión y Riesgos Ambientales y Sociales.

PREFACIO

Con el objetivo de orientar los procesos de desarrollo de solicitudes de financiamiento para proyectos climáticos al Fondo Verde del Clima, ha sido desarrollada la *Guía General Metodológica para la elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba*[1]. Ese documento contiene los elementos clave para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos que aspiren a la financiación climática y tiene el objetivo de facilitar la inserción de los esfuerzos nacionales para el enfrentamiento al cambio climático, en los mecanismos internacionales establecidos al respecto.

Sin embargo, la Guía es un documento extenso y contiene capítulos tan diversos como los de contexto general, los económico - financieros, los de salvaguardas ambientales y sociales, que son trabajados, habitualmente por especialistas o equipos de especialistas de diferente formación.

Para facilitar el trabajo con la Guía se ha decidido crear, a partir del documento general, una serie conformada por tres partes, cada una enfocada en aspectos específicos.

Hasta el momento han sido desarrolladas tres partes:

PARTE 1. Contexto nacional. Bases del funcionamiento del Fondo Verde del Clima. Procedimientos generales.

PARTE 2. Elementos económico financieros en los proyectos del Fondo Verde del Clima.

1 Referencia a la Guía

PARTE 3. Las Salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos del Fondo Verde de Clima.

En el futuro, a medida que se desarrollen otras partes, serán incorporadas a la serie.

Toda la serie de documentos se centra y tiene como principal objetivo al Fondo Verde del Clima, si bien muchos de los aspectos contenidos en ella, son también elementos útiles a considerar ante otros mecanismos multilaterales, e incluso en las acciones bilaterales que involucren financiamiento climático.

La Guía se concibe para el financiamiento de proyectos de adaptación y mitigación, o que vinculen ambos temas, sobre la base de que resulten prioritarios para el desarrollo sostenible del país y se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo económicos, planes y programas para el enfrentamiento al cambio climático, otros planes y estrategias relevantes y los compromisos establecidos con los acuerdos internacionales en materia de cambio climático.

A los efectos de la Guía se considera como "Proyecto que aplica al Fondo Verde del Clima" aquellas actividades, formuladas como proyecto, que permiten la adaptación (incremento de la resilencia) o la mitigación (remoción o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero), y que se presentan para la búsqueda de financiamiento, a través de los instrumentos financieros que ofrece el Fondo (donaciones, donaciones reembolsables, créditos concesionales, garantías, participación en capital, ingresos por servicios ambientales REDD+).

El presente documento es la Tercera Parte de la serie, que está dedicada a introducir los componentes relevantes de las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos de FVC

Contenido

ACRÓNIMOS 15

GLOSARIO 19

INTRODUCCIÓN 23

Capítulo I. Las salvaguardas ambientales y sociales en las políticas del FVC 25

I.1. Política Ambiental y Social del FVC. 26

I.1.1. Objetivos y Principios. 28

I.1.2. Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales del FVC. 30

I.2 Normas de protección ambiental y social de las Entidades Acreditadas. 33

Capítulo II. Normas de desempeño, estándares ambientales y sociales del FVC, EA y su relación con la legislación nacional 37

II.1. Políticas, leyes, estrategias y programas nacionales que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los tópicos relativos a las salvaguardas ambientales. 42

II.2. Elementos relacionados con las salvaguardas ambientales en la legislación cubana. 44

II.3. Cambio climático en el contexto nacional (Tarea Vida). 45

Capítulo III. Etapas para el completamiento de las salvaguardas ambientales y sociales en el ciclo del proyecto **47**

III.1. El diagnóstico ambiental y social. 49

III.1.1 Determinación de la línea base del proyecto. 50

III.1.2 Identificación y categorización de riesgos. 51

III.1.3. Definición del tipo de estudio de impacto a realizar. 53

III.1.4. Identificación de los ESS aplicables. 54

III.1.5. Cumplimiento de la legislación nacional. 55

III.1.6. El plan de gestión ambiental 55

Capítulo IV. Transparencia de la información, mecanismo de participación y consulta pública **57**

IV.1. La divulgación de la información. 57

IV.2. Mecanismo de participación y respuesta a los actores claves. 57

IV.3. Seguimiento e informes. 58

IV.4. El proceso de Consulta Pública. 58

IV.4.1. Objetivos de la Consulta Pública. 59

IV.4.2. Pasos y Fases del proceso de Consulta Pública. 60

IV.4.3. Resultados esperados de la consulta. 61

Capítulo V. La Política y el Plan de Género **63**

V.1. La política de género del FVC. 63

V.2. Avances de Cuba en la aplicación de las políticas y plan de acción de género del FVC. 67

Capítulo VI. Actores claves, beneficiarios y recomendaciones para su identificación **71**

VI.1. Los actores claves en la gestión de proyectos. Elementos para su determinación. 72

VI.2. Determinación y cálculo de beneficiarios. 76

VI.2.1. Algunas consideraciones metodológicas. 77

VI.2.2. La cuantificación del impacto para el análisis de beneficios. 80

VI.3. El uso de los Sistemas de Información Geográfica y la Cartografía Participativa para la identificación de beneficiarios. 84

VI.4. Ejemplo práctico para la determinación de beneficiarios en proyectos climáticos. La experiencia de FLACSO-Cuba. 85

ANEXOS 89

Anexo 1. Glosario de terminología de los estándares ambientales y sociales, de las entidades acreditadas: PNUD[27], FAO[28], CAF[29], BM[30] 91

Anexo 2. Principales leyes nacionales que se relacionan con las salvaguardas ambientales 99

Anexo 3. Marco legislativo nacional y su relación con los estándares ambientales 101

Anexo 4. Modelos correspondientes a la lista de verificación de las entidades acreditadas PNUD y FAO 127

Anexo 5. Modelos de ESIA de las entidades acreditadas FAO y AFD 144

Anexo 6. Nivel de importancia que tienen los posibles riesgos ambientales 150



Relación de figuras

Figura 1 Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales del FVC. 31

Figura 2 Elementos cruciales de los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD. 35

Figura 3 Etapas de los estudios de salvaguardas ambientales 48

Figura 4 Pasos previos en la etapa de preparación del proyecto. 49

Figura 5 Diagnóstico Ambiental y Social 50

Figura 6 Estructura de actores claves según niveles territoriales: Nación, Provincia, Municipio, Asentamiento. 74

Figura 7 Relaciones funcionales entre actores a) nivel nacional y b) asentamientos. 75



Relación de tablas

Tabla 1 Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales y sus objetivos. 31

Tabla 2 Estándares de Salvaguardas PNUD, las Normas de desempeño del FVC y su relación con la legislación principal nacional. 38

Tabla 3 Normas de desempeño del FVC y su relación con la legislación principal nacional. 40

Tabla 4 Acuerdos y Convenios Internacionales ambientales relevantes suscritos por Cuba. 43

Tabla 5 Requisitos relacionados con las categorías de los riesgos ambientales y sociales. 53

Tabla 6 Formato recomendado para vincular el ESS del FVC con la EA. 54

Tabla 7 Formato recomendado para relacionar los estándares con las normas jurídicas nacionales. 55

Tabla 8 Propuesta de tabla para la elaboración del plan de gestión ambiental. 56

Tabla 9 Categorías en que se agrupan los actores claves según su función social. 73

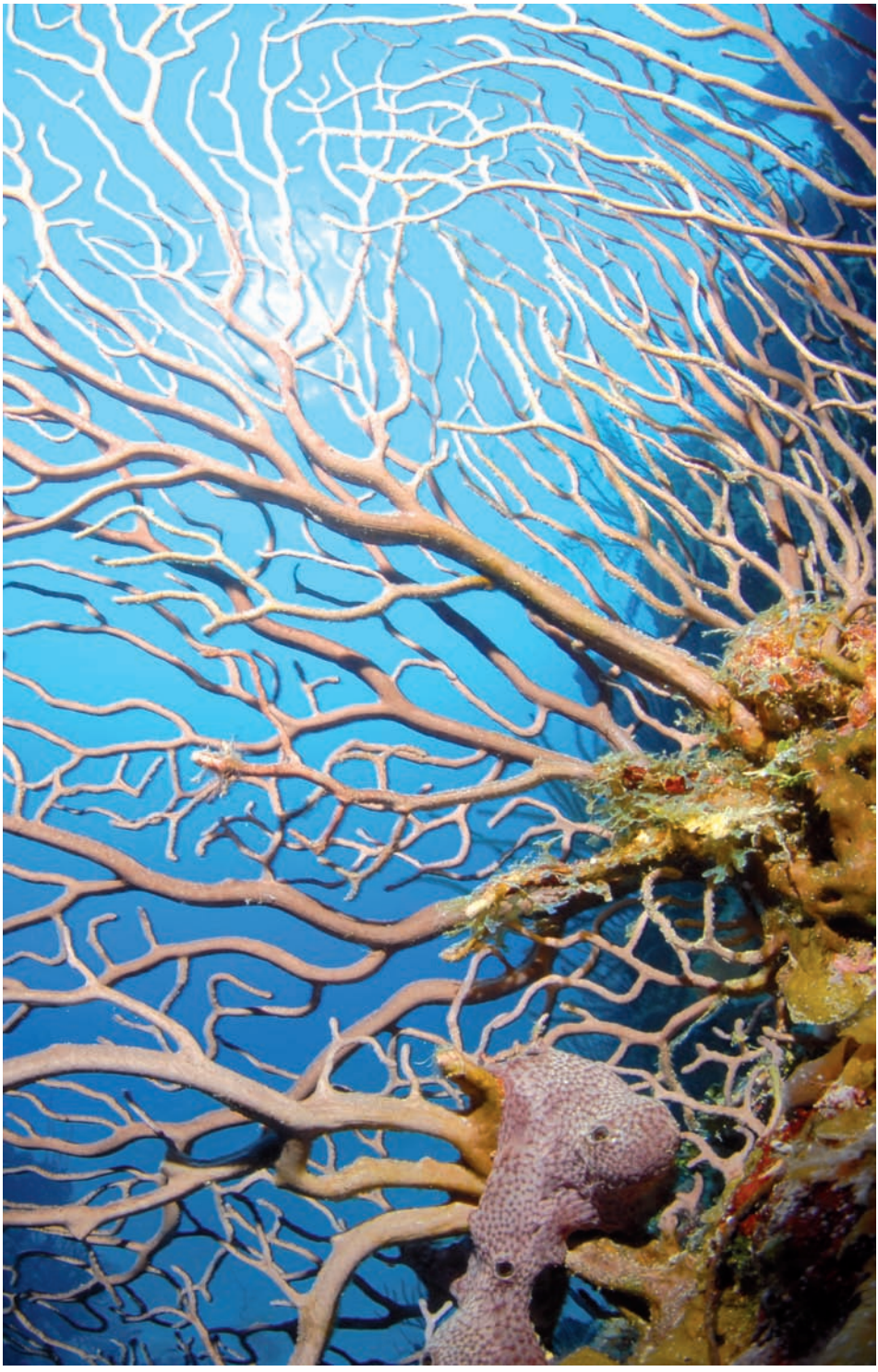


ACRÓNIMOS

ABC	Adaptación basada en comunidades
ABE	Adaptación basada en ecosistemas
ACE	Análisis Costo-Efectividad
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AMC	Análisis multicriterio
AND	Autoridad Nacional Designada
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BM	Banco Mundial
BNS	Beneficio Neto Social
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CC	Cambio Climático
CCIFVC	Comité de Coordinación Interministerial para el Fondo Verde del Clima
CEI	Costo Efectividad Incremental
CEP	Comité de Evaluación de Proyectos
CITMA	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CND	Contribución Nacionalmente Determinada
COP	Conferencia de las Partes
CUBAENERGIA	Centro de Gestión y Desarrollo de la Energía
DMA	Dirección de Medio Ambiente

EA	Entidad Acreditada
EE	Entidad Ejecutora
EIA	Evaluación del impacto Ambiental
ENOT	Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial
ESMF	Marco de gestión Ambiental y social
ESMP	Plan de gestión Ambiental y social
ESS	Estándares Ambientales y Sociales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FCG	Facilidad Climática Global
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FPP	Facilidad de Preparación de Proyectos (PPF, por sus siglas en inglés)
FVC	Fondo Verde del Clima
GC	Garantía de calidad social
GEI	Gases de efecto invernadero
IFC	Corporación Financiera Internacional
INRH	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
ITAP	Panel Asesor Técnico Independiente (por sus siglas en inglés)
LDC	Países menos desarrollados (por sus siglas en inglés)
MEP	Ministerio de Economía y Planificación
MFP	Ministerio de Finanzas y Precios
MINCEX	Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
NAMA	Acción de mitigación Nacionalmente Determinada (por sus siglas en inglés)
OAI	Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OACE	Organismo de la Administración Central del Estado

PF	Propuesta de financiamiento (Founding Proposal, en inglés)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PVR	Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo
REDD+	Programa de Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques
SAP	Procedimiento Simplificado
SECU	Oficina de Cumplimiento de los Estándares sociales y ambientales
SIDS	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (por sus siglas en inglés)



GLOSARIO

Adaptación: Ajustes en los sistemas como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales. Disminución de vulnerabilidad e incremento de la resiliencia.

Adicionalidad. Se trata de la consideración en el Proyecto de su aporte adicional a los objetivos de cambio climático del país, que no podrían ser financiados en ausencia de este proyecto.

Autoridad Nacional Designada (AND), Punto focal del país ante el FVC, responsable de representar al gobierno en las relaciones con el Fondo Verde del Clima.

Carpeta de proyectos al FVC, es el conjunto de propuestas de proyectos que tienen garantizados su correspondencia con el Programa País, avalado por la Autoridad Nacional Designada, a través de una Carta de No Objeción, la garantía de la existencia de condiciones para su implementación y un análisis de factibilidad basado en una línea base de oportunidades.

Carta de no objeción: Carta otorgada por la AND mediante la cual se reconoce que: (i) el Gobierno de Cuba no tiene objeción a la propuesta proyecto o programa presentada y (ii) la propuesta de proyecto o programa está alineada con las políticas, planes y estrategias nacionales, así como con los compromisos internacionales asumidos por el país en el contexto de cambio climático.

Entidad acreditada (EA): Entidad a través de la cual se presentan los proyectos o programas ante el FVC, en correspondencia con su nivel de acreditación.

Financiamiento para la Preparación (PPF) del Documento de Proyecto. Tiene como fin financiar la preparación de un proyecto, para lo que se puede solicitar hasta un máximo de 1,500,000 USD, siempre que el monto solicitado no rebase el 10% del financiamiento total solicitado al FVC. Este financiamiento es solicitado por la Entidad Acreditada y aprobado por la Secretaría del FVC[2].

Justificación climática. Es la descripción del problema originado por el cambio climático y la solución fundamentada que plantea el proyecto. Es la base de los objetivos del proyecto y las intervenciones que se harán (Ej.: sistemas más resilientes, reducciones de GEI) y de la teoría de cambio sobre la que se edifica el proyecto y la justificación de la solicitud de financiación.

Nota Conceptual de Proyecto (NCP). La Nota Conceptual del FVC es el primer documento sobre un determinado proyecto o programa que se somete al FVC. Este documento proporciona información básica sobre el mismo, para buscar retroalimentación sobre si está debidamente alineado con los objetivos y políticas del Fondo. La nota conceptual requiere menos detalle que la formulación completa del Proyecto y permite un intercambio a profundidad con la secretaría, quien provee retroalimentación y recomendaciones. Esto permite evaluar las probabilidades de éxito y decidir si se debe o no preparar una propuesta, así como recibir dirección respecto a cómo mejorar adecuadamente el diseño del proyecto/programa y cómo presentarlo en la propuesta.

Mitigación. Aplicación de políticas para reducir las emisiones de GEI (CO_2, CH_4, N_2O, HFC, PFC, SF_6) y potenciar sumideros, sin comprometer el desarrollo del país.

Procedimiento de Aprobación Simplificado (SAP por sus siglas en inglés), adoptado durante la 18ª reunión de la Junta Directiva en octubre de 2017. El SAP es elegible para actividades que conllevan

2 Guías operativas para la Facilidad de Preparación de Proyectos (GCF/B.13/14. 23 June 2016)

bajo riesgo y se ejecutan a pequeña escala y ofrece dos simplificaciones principales: Se reduce el volumen de documentación que se ha de adjuntar a la Propuesta de Proyecto y se agilizan los procesos de revisión y aprobación.

Programa País. Presentación estructurada del conjunto de prioridades nacionales alineadas con las necesidades del país a nivel nacional y con el marco de inversión del FVC.



INTRODUCCIÓN

Como ya se ha descrito en el Prefacio, esta Tercera Parte de la serie está dedicada a introducir los componentes relevantes de las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos de FVC. Para ello el documento se ha desarrollado en seis capítulos, cuyos contenidos se describen a continuación

Capítulo I	Está dedicado a la Política Ambiental y Social del Fondo Verde del Clima (FVC), a sus Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales. En él se facilita también información sobre las normas de protección ambiental y social de las entidades acreditadas (EA) ante el FVC.
Capítulo II	Expone un análisis sobre las normas de desempeño, los estándares ambientales y sociales del FVC, de las EA y su relación con las políticas y el marco legal nacional
Capítulo III	Describe los elementos metodológicos principales a seguir para el completamiento de los requerimientos en salvaguardas ambientales y sociales en el ciclo de proyectos al FVC, incluyendo la preparación del diagnóstico ambiental, la identificación de los riesgos ambientales y sociales, la clasificación y categorización de éstos riesgos y el Plan de Gestión. Se facilitan modelos de listas de verificación y de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) de entidades acreditadas

Capítulo IV	Se dedica a los temas de transparencia de la información, participación de actores y proceso de consulta pública, como requerimientos clave de las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos al FVC en su ciclo de vida.
Capítulo V	Aborda el tema de género, las políticas del FVC, los planes de género y las experiencias desarrolladas en el país.
Capítulo VI	Examina los aspectos relacionados con los actores claves y los beneficiarios y ofrece recomendaciones para la determinación y cuantificación de los mismos.

Capítulo I. Las salvaguardas ambientales y sociales en las políticas del FVC

Las "salvaguardas ambientales y sociales" es la denominación general que reciben un conjunto de medidas dirigidas a garantizar una gestión responsable para evitar, minimizar y compensar impactos adversos ("no hacer daño"), durante todas las fases del Proyecto. Se persigue así asegurar no se produzcan impactos negativos no intencionales en el medio ambiente y las personas, y que por consiguiente mejoren los resultados ambientales y sociales. Estas consideraciones se introducen desde etapas tempranas del diseño de los proyectos.

La identificación de los posibles riesgos sociales y ambientales en proyectos y programas, empleando las metodologías desarrolladas a ese efecto, permite determinar la categoría general del riesgo y verificar las capacidades de respuesta necesaria.

Mediante el empleo de esta herramienta se perfeccionan las acciones a elegir en las actividades de intervención. Se trata de un proceso muy dinámico y ocurre de manera reiterada durante el ciclo del proyecto, desde el diseño hasta la implementación. De este modo se asegura que, una vez que la intervención se diseñe considerando estas salvaguardas, cada actividad no cause un riesgo indebido.

Si se requieren ajustes a la categorización de riesgos del proyecto, como puede ocurrir en casos cambios de alcance o ubicación, se realiza nuevamente el análisis de riesgo, garantizando así su naturaleza dinámica.

Las salvaguardas se basan en las normas legales y los acuerdos internacionales asumidos por el país y no sustituyen los marcos institucionales y legales existentes.

Para Cuba, la consideración de las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos, representa una herramienta que, de conjunto con otras ya en aplicación conforme a nuestra normativa, contribuye a garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de nuestras políticas ambientales y sociales y los objetivos del desarrollo sostenible.

Tomando en cuenta todo lo anterior, el principal objetivo de esta guía es promover el desarrollo adecuado de la documentación para la presentación de proyectos al FVC y en otros espacios de financiación climática internacional donde se requiera la aplicación de salvaguardas, en correspondencia con los requerimientos de cada institución financiera, al tiempo que se cumplen las exigencias del marco político, legal e institucional del país.

I.1. Política Ambiental y Social del FVC

La política ambiental y social del FVC[3] presenta los compromisos y articula los principios y estándares que deberán cumplirse para poder optar por un financiamiento de este Fondo. Para ello establece el modo en que se aplican los requisitos de salvaguarda a las actividades y proyectos financiados por el Fondo, considerados como un componente esencial del marco de gestión general descrito como el Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)[4] del FVC, teniendo en cuenta otras políticas relevantes y normas, incluyendo las relacionadas con la acreditación, el monitoreo y la rendición de cuentas, el mecanismo de compensación, la divulgación de información, el género y otras.

Esta política. establece también los requisitos para que la evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales se alinee con los estándares ambientales y sociales (ESS), asegurando que se lleve a cabo la debida diligencia para todas las actividades financiadas por el FVC.

3 https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF_policy__Environmental_and_Social_Policy.pdf/aa092a12-2775-4813-a009-6e6564bad87cEnvironmental and social policy

4 ESMP, por sus siglas en inglés (Environmental and Social Management Plan).

La política articula los compromisos con el desarrollo sostenible, y establece roles y responsabilidades, incluidos los requisitos para cumplir con estos compromisos. Define cómo se deberán gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, para respaldar la sostenibilidad general de sus operaciones e inversiones, de acuerdo con sus obligaciones bajo las leyes nacionales e internacionales y otras normas relevantes.

La Política establece definiciones que ayudan a relacionarse con los términos empleados en ella. Esto incluye:

a) **entidad acreditada:** significa una entidad que está acreditada ante el FVC de acuerdo con el Instrumento Rector y las Decisiones relevantes de la Junta. El papel de una entidad acreditada se relaciona con la gestión y supervisión de la implementación del proyecto, que incluye el origen y preparación de una propuesta de financiación, la gestión posterior de las etapas necesarias del proceso de implementación hasta su conclusión (gestión del proyecto) en nombre del proveedor de fondos, y las obligaciones de información.

b) **impactos acumulativos:** resultan del impacto incremental, en áreas o recursos utilizados o directamente afectados por el proyecto, de otros desarrollos existentes, planificados o razonablemente definidos, en el momento en que se identifican los riesgos e impactos.

c) **marcos de gestión ambiental y social** (ESMF)[5]: describen las funciones y responsabilidades y los procesos para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos, cuando corresponda, los riesgos e impactos transfronterizos.

d) **"riesgo ambiental y social"** es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos peligros y la gravedad de los impactos que resultan de tal ocurrencia;

e) **"sistema de gestión ambiental y social (ESMS)"** se refiere a un conjunto de procesos y procedimientos de gestión que permiten a una organización identificar, analizar, controlar y reducir los impactos ambientales y sociales de sus actividades, incluidos los riesgos e impactos

5 ESMF, por sus siglas en inglés (Environmental and Social Management Framework)

transfronterizos, de manera consistente y para mejorar el desempeño a este respecto a lo largo del tiempo. A los fines de este documento, "ESMS" se refiere al sistema de gestión ambiental y social del FVC;

f) **"plan de gestión ambiental y social (ESMP)"** se refiere a un documento que contiene una lista y una descripción de las medidas que se han identificado para evitar impactos ambientales y sociales adversos.

g) **"salvaguardas ambientales y sociales (ESS)"** se refieren a un conjunto de estándares que especifican los resultados deseados y los requisitos específicos para lograr estos resultados a través de medios que sean apropiados para la naturaleza y escala de la actividad y que sean proporcionales al nivel de riesgos y/o impactos ambientales y sociales. Para los propósitos de esta política, los "estándares de ESS" se refieren a los estándares de salvaguardas ambientales y sociales, que actualmente son los estándares de ESS provisionales adoptados por el FVC hasta que desarrolle sus propios estándares. Cuando se utiliza en la forma larga, "normas de protección ambiental y social", se refiere a las normas propias de las entidades acreditadas.

Las normas de diferentes entidades acreditadas, pueden emplear términos específicos relacionados con el análisis de los riesgos ambientales y sociales. Se ha realizado una revisión de las normas de algunas de esas entidades (PNUD, FAO, CAF y BM) y se ha elaborado un glosario de términos que se muestra en el Anexo.1 (Glosario de terminología).

I.1.1. Objetivos y Principios

La política establece que todas las actividades que sean apoyadas por el FVC se comprometan a:

- Evitar y, cuando es imposible evitarlo, mitigar los impactos adversos para las personas y el medio ambiente;
- Mejorar el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo; y
- Considerar debidamente a las poblaciones, grupos e individuos vulnerables y marginados, comunidades locales, pueblos indígenas y otros grupos marginados de personas e individuos que se ven afectados o potencialmente afectados por actividades financiadas por el FVC.

La política se aplicará a todas las actividades respaldadas que pueden incluir programas, proyectos y subproyectos. La política apunta a:

a) Proporcionar la base de una coherencia, consistencia y transparencia de los sistemas de gestión fundados en los principios del desarrollo sostenible para mejorar el rendimiento y los resultados, gestionar los riesgos e impactos y mejorar el acceso equitativo a los beneficios en todas las actividades financiadas por el FVC

b) Apoyar la toma de decisiones del FVC, particularmente con respecto a la acreditación de entidades, la provisión de apoyo y el diseño, desarrollo, aprobación, implementación y revisión de actividades financiadas por el FVC;

c) Apoyar el desarrollo de un sistema de gestión ambiental y social (ESMS) que incorpore un enfoque sistemático para integrar el desempeño ambiental y social y la gestión de riesgos en las operaciones del FVC y las de las entidades acreditadas y otros desarrollos instituciones con las que está asociado el FVC; y

d) Definir las responsabilidades y procesos para cumplir con los compromisos del FVC.

Los principios rectores[6] de la política guiarán como el FVC implementará el ESMS y logrará los objetivos de esta política: :

a) Integración de la sostenibilidad ambiental y social.

b) Enfoque transfronterizo de riesgo e impacto

c) Enfoque basado en el riesgo a escala

d) Enfoque adecuado para el propósito

e) Igualdad y no discriminación

f) Jerarquía de mitigación

g) Coherencia y vínculos con las políticas y prácticas relevantes del FVC.

h) Mejora continua y mejores prácticas

i) Participación y divulgación de las partes interesadas

6 IV. Guiding principles: https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF_policy__Environmental_and_Social_Policy.pdf/aa092a12-2775-4813-a009-6e6564bad87cEnvironmental and social policy.

j) Enfoque sensible al género

k) Intercambio de conocimientos

l) Aplicación armonizada de los requisitos ambientales y sociales

m) Cumplimiento de las leyes aplicables

n) Consistencia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) Salvaguardas REDD+

o) Condiciones laborales y laborales

p) Pueblos indígenas

q) Derechos humanos

r) Biodiversidad

I.1.2. Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales del FVC

Los estándares especifican los resultados deseados y los requisitos específicos para lograr estos resultados, a través de medios que sean apropiados para la naturaleza y escala de la actividad y que sean proporcionales al nivel de riesgos y/o impactos ambientales y sociales.

El FVC ha adoptado sus "estándares de ESS", es decir, de salvaguardas ambientales y sociales[7].

7 Adoptadas provisionalmente las normas de desempeño ambiental y las directrices de aplicación de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial.



Figura 1 Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales del FVC.

En la tabla 1 se presentan los 8 estándares del FVC y los objetivos que persigue cada uno de ellos.

Tabla 1 Los Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales y sus objetivos.

Estándares de ESS	FVC/IFC	Objetivo
1	Evaluación y manejo de impactos y riesgos ambientales y sociales.	Identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales de la propuesta de financiamiento Adoptar una jerarquía de mitigación: prevenir, evitar, o en su defecto, minimizar. Promover un mejor desempeño ambiental y social mediante el empleo de un eficaz sistema de gestión
2	Trabajo y las condiciones de trabajo.	Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad, condiciones de trabajo seguras y saludables, el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo. Prevenir el uso del trabajo forzoso.

Estándares de ESS	FVC/IFC	Objetivo
3	Eficiencia y uso de los recursos y prevención de la contaminación.	Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto. Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua. Reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto.
4	Salud y seguridad de la comunidad.	Prevenir y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las Comunidades afectadas durante el proyecto. Garantizar que la salvaguardia del personal y las propiedades se realice de acuerdo con los principios relevantes de derechos humanos y de manera de evitar o minimizar los riesgos para las Comunidades.
5	Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.	Evitar la adquisición de tierras y desplazamientos involuntarios, adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
6	Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.	Protección y conservación de la biodiversidad.
7	Pueblos indígenas.	Asegurar pleno respeto a los pueblos indígenas.
8	Patrimonio cultural.	Conservación y protección del patrimonio nacional.

Algunas entidades acreditadas, emplean el plan de gestión ambiental (ESMP), el que debe ser coherente y transparente, y basarse en los principios de sostenibilidad.

I.2 Normas de protección ambiental y social de las Entidades Acreditadas[8]

Teniendo en cuenta que los proyectos al FVC son presentados directamente por las EA (exceptuando los de habilitación) es muy importante definir desde el surgimiento de la idea de proyecto cuál será la EA que acompañará al país y conocer cuáles son sus normas de protección ambiental y social, para elaborar el formulario del proyecto.

Algunas de las EA acreditadas ante el FVC son: la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo del Banco Mundial, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). Al respecto es importante tomar en cuenta que no siempre Cuba tiene acceso a estas entidades, dadas las restricciones impuestas por el Bloqueo, por lo que será particularmente importante prepararse en el conocimiento de las normas de aquellas instituciones con mayor potencial para desarrollar con ellas la cooperación.

En el marco de sostenibilidad del IFC, comprende la política y las normas de desempeño sostenibilidad ambiental y social[9], están destinadas a dar orientación de la identificación de riesgo e impactos con el objetivo de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impacto. El IFC del grupo del Banco Mundial, exige que sus clientes apliquen las normas de desempeño. Aunque Cuba no participa de las actividades del Banco, es importante el conocimiento de estas normas ya que son empleadas por el FVC.

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), establece que las operaciones que financia, se desarrollen dentro del marco de cumplimento de las legislaciones de los países accionistas y los estándares de gestión de

8 Cuando se utiliza “normas de protección ambiental y social”, se refiere a las normas propias de las entidades acreditadas.

9 Normas de Desempeño se puede mencionar: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, Trabajo y condiciones laborales, Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación, Salud y seguridad de la comunidad, Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, Pueblos Indígenas, Patrimonio cultural

riesgo y establece en sus salvaguardas específicas[10], incluyendo un listado de preguntas para conocer si son aplicables la salvaguardas, en cuyo caso se realiza el análisis detallado y la evaluación. El potencial de la cooperación de Cuba con la CAF ha fluctuado a través del tiempo y en este momento no hay acuerdos vigentes con ella.

El análisis de las herramientas de iniciativas internacionales relevantes para el reporte de salvaguardas ambientales es también atendido por el PNUD, e incluye los principios de Sostenibilidad ambiental y los estándares ambientales[11] y sociales (SE), siendo política que se apliquen en sus proyectos, al tiempo que los requisitos varían según el nivel de los potenciales de riesgos ambientales del proyecto. En la figura siguiente se representan los elementos cruciales de los estándares sociales y ambientales del PNUD[12].

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tiene establecidas unas directrices de Gestión Ambiental y Social, que detallan los requisitos obligatorios para gestionar el desempeño ambiental y social de los proyectos y subproyectos de campo de la FAO, a lo largo de todo su ciclo de vida, fijándose como objetivos: identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto y adoptar una jerarquía de mitigación[13].

La Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD)[14] exige que todas las operaciones financiadas, cumplan las normativas nacionales del país y emplea prácticas recomendadas de directivas de organizaciones internacionales, en

10 https://www.caf.com › lineamientos-y-salvaguardas-ambientalesS02 Utilización sostenible de recursos renovables S03 Conservación de la diversidad biológica
S04 Prevención y gestión de la contaminación
S05 Patrimonio cultural
S06 Grupos étnicos y diversidad cultural S07 Reasentamiento de población
S08 Condiciones de trabajo y capacitación S09 Equidad de género

11 Estándar 1 “Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales”, Estándar 2 “Mitigación y adaptación al cambio “, Estándar 5 “Desplazamiento y reasentamiento de los recursos” y Estándar 7 “Prevención de la contaminación y uso eficiente”….

12 Ver en www.undp.org/ses

13 Directrices de Gestión Ambiental y social establece una jerarquía de mitigación en cuanto a: Evitar los impactos ambientales y sociales adversos es la prioridad; b) cuando no sea posible evitarlos, minimice o mitigue los riesgos a niveles aceptables; y luego c) donde permanezcan los impactos residuales, compénselos cuando sea técnicamente y financieramente posible.

14 https://www.afd.org



Figura 2 Elementos cruciales de los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD.

caso en que los países no tengan completas las normativas ambientales y sociales requeridas, prestando particular atención a las políticas de salvaguardas del Banco Mundial y las normas de desempeño del IFC.

El Programa REDD+ (Programa de Reducción de Emisiones de Carbono causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques) establece sus propias salvaguardas[15]. Los proyectos REDD+, bajo la modalidad de FVC, tienen que cumplir los estándares ambientales y sociales establecidos y cumplir adicionalmente las "Salvaguardas de Cancún"[16], que son específicas para la conservación de los bosques y acordadas por la UNFCCC.

15 https://www.redd-standars.org
16 XVI Conferencia de las Partes (COP16), realizada en Cancún, en el año 2010.

Es importante resaltar que, en los proyectos, cuando participan las entidades acreditadas conjuntamente con otras instituciones, se alentará a explorar un enfoque común para la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Información relevante sobre las salvaguardas ambientales y sociales de las Entidades Acreditadas puede ser encontrada en los sitios web de esas organizaciones. En el caso del PNUD y la FAO esa información puede obtenerse en:

En el sitio www.undp.org/ses se puede acceder a los **Estándares Ambientales y Sociales del PNUD.**

En el sitio www.fao.org se puede acceder a las **Directrices de Manejo Ambiental y Social de la FAO.**

Capítulo II. Normas de desempeño, estándares ambientales y sociales del FVC, EA y su relación con la legislación nacional

En general la evaluación ambiental se debe realizar siguiendo las buenas prácticas de la industria internacional, la identificación de las mejores alternativas que permita una visión integrada y equilibrada de los riesgos e impactos ambientales y sociales de conformidad con los estándares y requisitos del FVC, de las entidades acreditadas y debe incluir, cuando corresponda, riesgos e impactos ambientales y sociales aguas arriba y aguas abajo e impactos en los ecosistemas e identifica oportunidades para mejorar los resultados y beneficios ambientales y sociales.

En la tabla 2 se establece una relación entre las normas de desempeño y los estándares ambientales y sociales empleadas para gestionar los proyectos para el FVC, con los requerimientos del PNUD, tomado como ejemplo de EA y la legislación nacional relacionada con esos estándares.

Tabla 2 Estándares de Salvaguardas PNUD, las Normas de desempeño del FVC y su relación con la legislación principal nacional

Estándar	PNUD	FVC/Banco Mundial- IFC	Legislación principal del país
		Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 116 del 2013. Código del Trabajo. Ley no. 105/208 Seguridad Social. Ley No. 41/1983 de Salud Pública. Ley No. 7/1977 Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral, Ley 75 de la Defensa Civil; Decreto Ley 170.
1.Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales.	Mantener y fortalecer los bienes y servicios que otorgan los ecosistemas y la biodiversidad.	**Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos.**	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 124 de las Aguas Terrestres, Ley 129 de Pesca, Ley 85 Forestal Decreto-Ley 201 De Áreas Protegidas, Decreto- Ley 331 “De las zonas con regulaciones especiales.
2. Mitigación y adaptación al cambio climático.	Reducir la vulnerabilidad y que aumenten la capacidad adaptativa y la resiliencia.		Constitución de la República de Cuba, Ley 124 de Agua Terrestres, Ley 81 de Medio Ambiente, Decreto Ley 345 Del desarrollo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía.

3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales.	Asegurar la provisión pública del sistema de salud y un sistema de seguro laboral y social.	**Salud y seguridad de la comunidad.**	Constitución de la República de Cuba, Ley 116 del 2013. Código del Trabajo. Ley no. 105/208 Seguridad Social. Ley No. 41/1983 de Salud Pública. Ley No. 7/1977 Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral.
4. Patrimonio Cultural	Asegurar y garantizar la preservación del patrimonio material, inmaterial y natural de las naciones y los territorios.	**Patrimonio Cultural**	Ley no. 1/ 1977 Ley de Protección al Patrimonio cultural, Ley no. 2/1977 Ley de los Monumentos Nacionales y Locales.
5. Desplazamiento y reasentamiento	Evitar desplazamientos o reasentamientos forzados (económicamente y de viviendas).	**Adquisición de tierras y desplazamientos involuntarios.**	Constitución de la República de Cuba, Ley 75 de la Defensa Civil; Decreto Ley 170, Acuerdo del CECM) Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT).
6. Pueblos Indígenas.		**Pueblos Indígenas.**	
7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos.	Eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, de conformidad con tecnologías y prácticas internacionales.	**Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.**	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 124 de Aguas Terrestres, Decreto Ley 153 De la Sanidad Vegetal, Decreto 327 Reglamento del Proceso Inversionista, Decreto Ley 345 Del desarrollo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía.

En la tabla 3 se establece una relación entre las normas de desempeño del FVC y la legislación nacional relacionada con esos estándares.

Tabla 3 Normas de desempeño del FVC y su relación con la legislación principal nacional.

FVC/Banco Mundial- IFC	Legislación principal del país
1.Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 116 del 2013. Código del Trabajo. Ley no. 105/208 Seguridad Social. Ley No. 41/1983 de Salud Pública. Ley No. 7/1977 Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral, Ley 75 de la Defensa Civil; Decreto Ley 170
2.Trabajo y condiciones laborales	Constitución de la República de Cuba, Ley 116 del 2013. Código del Trabajo. Ley no. 105/208 Seguridad Social. Ley No. 41/1983 de Salud Pública. Ley No. 7/1977 Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral, Ley 75 de la Defensa Civil; Decreto Ley 170
3. Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 124 de Aguas Terrestres, Decreto 327 Reglamento del Proceso Inversionista., Decreto Ley 153 De la Sanidad Vegetal, Decreto Ley 345 Del desarrollo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía.
4.Salud y seguridad de la comunidad	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 116 del 2013. Código del Trabajo. Ley no. 105/208 Seguridad Social. Ley No. 41/1983 de Salud Pública. Ley No. 7/1977 Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral,
5.Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Constitución de la República de Cuba, Ley 75 de la Defensa Civil; Decreto Ley 170, Acuerdo del CECM) Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT)
6.Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos	Constitución de la República de Cuba, Ley 81 de Medio Ambiente, Ley 124 de las Aguas Terrestres, Ley 129 de Pesca, Ley 85 Forestal Decreto-Ley 201 De Áreas Protegidas Decreto- Ley 331 “De las zonas con regulaciones especiales

7.Pueblos Indígenas	
8. Patrimonio Cultural	Ley no. 1/ 1977 Ley de Protección al Patrimonio Cultural, Ley no. 2/1977 ley de los monumentos nacionales y locales

En el tema de Pueblos Indígenas merece hacer una aparte por las condiciones específicas de Cuba. En proyectos previos se ha considerado que este estándar no aplica a Cuba y se ha fundamentado con los elementos que aparecen a continuación:

> Por supuesto, hay particularidades en las identidades locales, que pueden producir singularidades que diferencian a una comunidad costera de otra que se encuentra en áreas montañosas, o los habitantes de áreas rurales de aquellos que residen en centros urbanos. También puede encontrar prácticas culinarias o culturales singulares, ciertas diferencias en los términos utilizados para identificar artículos personales o familiares y otras características típicas de las comunidades que crean sus propias tradiciones y costumbres.
>
> Sin embargo, esta mezcla de elementos que enriquecen la cultura cubana, en ningún caso se traduce en comunidades con "su propio concepto y formas de desarrollo humano; o identidades grupales singulares o idiomas ", y mucho menos formas particulares " de propiedad o posesión de recursos naturales ", derechos consuetudinarios, instituciones propias de cualquier tipo o cualquier reclamo de derecho territorial. En este sentido, se puede examinar la Constitución cubana, adoptada por voto popular, en virtud de la cual hay un reconocimiento homogéneo de los derechos y obligaciones de todos los cubanos, sin hacer ninguna distinción de este tipo[17].

En el contexto nacional, las diferentes entidades reguladoras tienen dentro de sus funciones, velar por el cumplimiento de la legislación, realizar el control y seguimiento de las medidas impuestas en las evaluaciones de

17 Contribución de MSc. Yarbredy Vázquez López, Investigador – Centro de Desarrollo Local y Comunitario / Agencia de Ciencias Sociales-CITMA. ¿En Cuba se puede afirmar que hay comunidades / población en determinadas regiones en relación a las cuales se pudiera plantear que "…han perseguido su propio concepto y forma de desarrollo humano en un contexto socioeconómico, político e histórico determinado"?

impacto ambiental y medidas de las inspecciones realizadas. Para ello se aplica la legislación complementaria, como el Decreto-Ley de Contravenciones que establece diferentes tipos de contravenciones tipificadas, entre las que se encuentran las multas, obligaciones de hacer, decomisos, entre otras, de acuerdo a la infracción cometida.

II.1. Políticas, leyes, estrategias y programas nacionales que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los tópicos relativos a las salvaguardas ambientales

El alineamiento de las políticas del FVC con las políticas y prioridades nacionales, es un principio del FVC para la financiación de los proyectos. Entre los principales documentos rectores del país a tener en cuenta al analizar ese alineamiento, dada su relevancia a las políticas climáticas, se encuentran:

1. Las Bases del Plan de desarrollo Económico y Social hasta 2030 y sus programas sectoriales y territoriales existente o en desarrollo
2. Los Lineamientos de la Política Económica y Social
3. El Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático (Tarea Vida).
4. La Contribución Nacionalmente Determinada.
5. La Estrategia Ambiental Nacional.

Otras Políticas y programas nacionales relevantes

Políticas relevantes

- Política del agua
- Política para el desarrollo perspectivo de las Fuentes Renovables y el uso eficiente de Energía
- Política Forestal

Programas:

- Programa Nacional de Conservación y Mejoramiento de Suelos (PNMCS).
- Programa Hidráulico Nacional 2015 – 2020.
- Programa Forestal Nacional.
- Programa Nacional de Desarrollo de la Energía Renovable.
- Programa de recuperación de playas
- Programa de seguridad alimentaria

Un conjunto de Acuerdos y Convenios Internacionales relevantes suscritos por Cuba, pueden apreciarse en la tabla 4.

Tabla 4 Acuerdos y Convenios Internacionales ambientales relevantes suscritos por Cuba

• Convención para la Diversidad Biológica
• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
• Convención de lucha contra la Desertificación y Sequía
• Protocolo de Montreal de sustancias agotadoras de la capa de ozono y la Enmienda de Kigali,
• Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
• Convención sobre los Derechos del Niño
• Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
• Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

• Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
• Convención sobre los derechos de personas con discapacidad.
• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

II.2. Elementos relacionados con las salvaguardas ambientales en la legislación cubana

La Constitución de la República de Cuba del 2019 es una sombrilla institucional bajo el cual el cambio climático y el desarrollo sostenible, son abordados.

Conforme al Artículo 11 de la Constitución (inciso b), el Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país. En su artículo 16[18], inciso f) la Constitución promueve la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático.

En los fundamentos económicos del texto constitucional, se establece que son de propiedad del pueblo: las tierras que no pertenecen a particulares o a cooperativas integradas por estos, el subsuelo, los yacimientos minerales, las minas, los bosques, las aguas, las playas, las vías de comunicación y los recursos naturales tantos vivos como no vivos dentro de la zona económica exclusiva de la República.

Se establece también[19] que todas las personas tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado, donde el estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país, además de consagrarse deberes a proteger los recursos naturales y velar por su conservación de un medio ambiente sano.

Las principales leyes cubanas, que se relacionan con las salvaguardas ambientales aparecen reseñadas en el Anexo 2. Existen otras normativas de diverso rango (Decretos- Leyes, Decretos y resoluciones) que se refieren en el Anexo 3.

La legislación cubana reconoce la responsabilidad tanto del Estado como de los ciudadanos en la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. No obstante, si en el cumplimiento de este deber surgieran efec-

18 Constitución de la República de Cuba, Capítulo II artículo 16 Relaciones Internacionales
19 Constitución de la República de Cuba, CAPITULO III Artículo 75, Derechos

tos indeseados, existen mecanismos de quejas, reclamos y sugerencias establecidos en normativas legales.

Todo ciudadano cubano, amparado por la Constitución[20], en su artículo 61, tiene derecho a dirigir reclamos a las autoridades pertinentes y a recibir respuestas en un plazo conforme a la Ley.

La Ley No. 81 del 11 de julio de 1997, "Del Medio Ambiente", vela por la mitigación de efectos ambientales perjudiciales y nocivos que se deriven de obras o actividades que modifiquen el ambiente.

Así mismo, la Resolución No. 132 del 11 de agosto del 2009, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dispone que se evalúe el impacto ambiental teniendo en cuenta la incorporación de consultas a las autoridades locales y los criterios de la ciudadanía. De la misma manera esta regulación prevé la adopción de medidas que tomen en cuenta las sugerencias e intereses de los ciudadanos.

Los procedimientos para establecer los reclamos en materia de medio ambiente se abordan ante la Sala de lo Civil y Administrativo del Tribunal Supremo Popular y de los restantes Tribunales Provinciales Populares. También existe un mecanismo judicial particular que es tratado por las Salas de lo Económico de los Tribunales en caso de incumplimiento de las normativas de protección del medio ambiente como resultado de actividades económicas de personas jurídicas o naturales.

Principales leyes cubana (Anexo 3)
Salvaguardas ambientales en el marco legal (Anexo.4)

II.3. Cambio climático en el contexto nacional (Tarea Vida)

Como es reconocido, la **Tarea Vida** es el "Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático" desde las condiciones de Cuba. Los aspectos correspondientes a este Plan y otras cuestiones relevantes sobre el cambio climático y sus impactos en el país, son tratados en la primera parte de la serie de la Guía.

20 Constitución de la República de Cuba (2019); Artículos 61.



Capítulo III. Etapas para el completamiento de las salvaguardas ambientales y sociales en el ciclo del proyecto

Como ya ha sido expuesto, las salvaguardas ambientales y sociales forman parte de los elementos obligatorios para proyectos a presentar al FVC, formando parte del procedimiento general para la elaboración, evaluación y aprobación de estos

La Guía busca garantizar el desarrollo homogéneo de la documentación para presentar proyectos ante el FVC, aplicando un enfoque que sea compatible con el marco legal, político e institucional del país. No obstante, la Guía puede estar sujeta a variaciones según las modificaciones en los propios procedimientos de postulación del Fondo y por la actualización y aprobación de nuevas políticas, leyes, estrategias y programas a nivel nacional o local. En este sentido es muy importante que los responsables de su implementación tomen en cuenta las decisiones y cambios más recientes.

Las etapas que comprende la guía de estudios de salvaguardas ambientales comprenden:

- El diagnóstico ambiental y social.
- La divulgación de la información.
- El mecanismo de participación y respuesta para actores claves.
- El seguimiento, presentación de informe y cumplimiento.

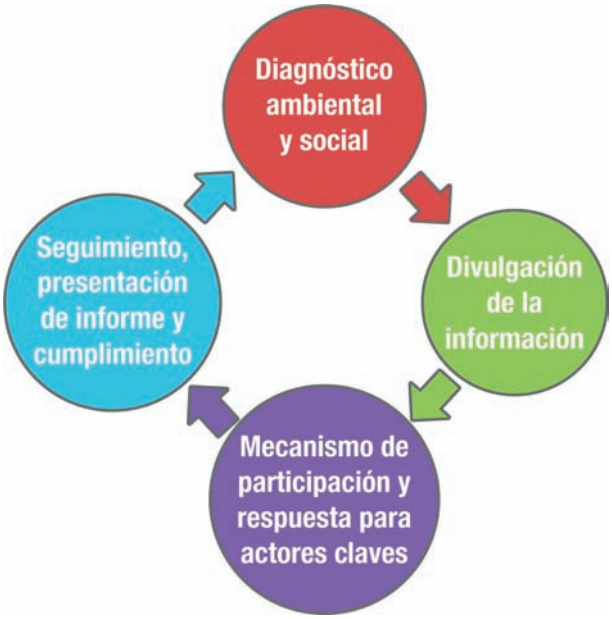


Figura 3 Etapas de los estudios de salvaguardas ambientales

Es importante destacar que desde la etapa de preparación de proyecto se requiere realizar algunos pasos previos de los que dependerá el éxito en su formulación. Entre ellos destacan:

- La creación de un equipo de trabajo multidisciplinario, teniendo en cuenta la participación de especialistas de diferentes Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), instituciones y entidades vinculadas a la problemática a tratar en la idea de proyecto, incluyendo representantes de los gobiernos locales y otros actores de las áreas de intervención.
- La definición de la Entidad Acreditada con la que se trabajará para que presente el proyecto al FVC, teniendo en cuenta el alcance de su acreditación, la naturaleza de las actividades y su capacidad para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, así como los requisitos fiduciarios y de salvaguardas.
- La recopilación primaria y examen de la información disponible en el área del proyecto a desarrollar y de otros proyectos realizados en el área o cercanía, o que guardan relación temática con éste.

Un esquema de los pasos previos a la preparación de un proyecto se presenta en la figura 4.

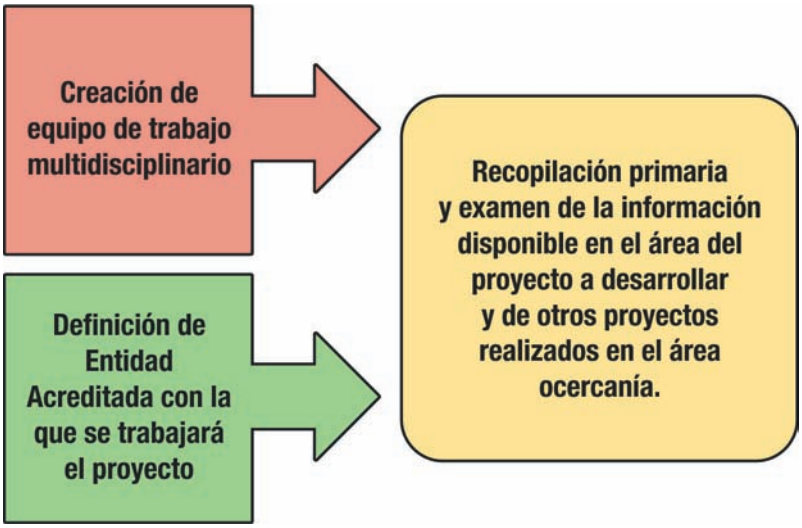


Figura 4 Pasos previos en la etapa de preparación del proyecto.

III.1. El diagnóstico ambiental y social

El diagnóstico ambiental y social comprende todos los elementos y componentes dentro de los límites del proyecto.

También se aplican a todas las etapas del proyecto. Los requisitos establecidos por el Fondo Verde del Clima para el financiamiento de actividades, intervenciones o proyectos/programas se aplicarán en todas las diferentes etapas, a saber: el diseño, la construcción, la operación, las ampliaciones y/o modificaciones y, eventualmente, la clausura o cierre.

Los Estándares Sociales y Ambientales aplican también a todos los componentes de las intervenciones, independientemente de que se trate de un financiamiento del Fondo Verde o de un cofinanciamiento, y aplican también para las instalaciones asociadas a la operación, entendiéndose como tal a aquellas instalaciones, que si bien no forman parte de la operación:

- Están directa y significativamente relacionadas con la operación;
- Se llevan a cabo, o se planifica que se lleven a cabo en forma paralela con la operación financiada;

- Son necesarias para que la operación sea viable y no se hubieran construido ni ampliado si la operación no hubiera existido.

El diagnóstico ambiental y social comprende un grupo de pasos o etapas que pueden ser representadas, según el esquema de la figura 5.



Figura 5 Diagnóstico Ambiental y Social

III.1.1 Determinación de la línea base del proyecto

Un antecedente importante para la realización de diversos proyectos lo constituye la caracterización del ambiente o línea base ambiental, pues incorpora aspectos ambientales y socioeconómicos. En este sentido debe tenerse en cuenta:

- Evaluar la relación entre las vulnerabilidades ambientales y socio-económicas, actuales y potenciales, y las intervenciones del proyecto, a partir de información actualizada y de fuentes confiables;
- Disponer de un nivel de detalle y escala geográfica acorde con el área de influencia directa e indirecta del proyecto, así como la magnitud del proyecto, que permita el planteamiento y diseño de medidas concretas y ejecutables; y

- Alcanzar a cubrir todos los componentes o factores ambientales y sociales que puedan ser afectados por el proyecto.
- Establecer una línea base sustentada en datos ambientales y sociales con un nivel adecuado de detalle, que permita identificar, describir y evaluar de mejor forma los impactos ambientales, así como también proponer de forma apropiada las medidas para su prevención, mitigación o compensación.
- Caracterizar el ambiente o entorno en el cual se desarrolla la intervención lo cual deberá abarcar los componentes ambientales (físico, biótico, socioeconómico) que pueden ser modificados por la misma, aportando juicios de valor acerca de la sensibilidad y vulnerabilidad del medio para facilitar la determinación de impactos ambientales que puedan ser provocados por las obras del proyecto o programa financiados.
- Definir los componentes ambientales que corresponde estudiar en cada caso, lo cual depende de las características de la operación y de la sensibilidad del entorno en el que se desarrolla. En tal sentido, los componentes a ser estudiados en cada caso serán específicos, salvo en proyectos de gran magnitud, que se desarrollan en entornos altamente sensibles, en los que será necesario el estudio de todos los componentes ambientales.

La caracterización del ambiente deberá centrarse en los impactos potenciales del cambio climático sobre las intervenciones que realizará el proyecto donde se debe incluir los factores naturales de riesgo a los que se halla sometida la zona donde se desarrollará el proyecto, a objeto de determinar si los impactos que genere la operación pueden agravar los efectos de tales factores.

III.1.2 Identificación y categorización de riesgos

La identificación de los posibles riesgos y los impactos a ellos asociados para cada uno de los componentes del proyecto empleará la lista de verificación correspondiente a los estándares ambientales y sociales para la evaluación, según la entidad acreditada seleccionada.

Las entidades acreditadas emplean diferentes modelos de listas indicativas de verificación que enumeran los riesgos. En el Anexo 4 se muestran los modelos correspondientes a la Lista de Verificación del PNUD y la FAO[21].

Al respecto, es requisito considerar todos los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales para las actividades (directos e indirectos, inducidos, a largo plazo y acumulativos) teniendo en cuenta las áreas de influencia.

- Se recomienda hacer coincidir el riesgo con el estándar en una tabla como la siguiente:

	Estándares	Impacto Potencial	Medida
1			
2			
3			
4			

- La categorización, por componentes del proyecto y para el proyecto en su conjunto, refleja a nivel del proyecto la importancia de los posibles riesgos e impactos y determina el tipo y nivel de evaluación adecuado. En el Anexo 6, se muestra como determinar el nivel de importancia de los posibles riesgos.
- El proyecto propuesto se estudia según su tipo, ubicación, escala, sensibilidad y la magnitud de sus posibles riesgos e impactos sociales y ambientales.
- La categoría de riesgo, alineada con el enfoque adecuado para el propósito, será proporcional a la naturaleza, escala y ubicación de la actividad, sus riesgos e impactos ambientales y sociales, y a la vulnerabilidad de los entornos y comunidades receptoras.
- La categoría de mayor riesgo del sub-proyecto o componente se considera como la categoría de riesgo general del proyecto.
- En la evaluación de impacto ambiental debe describirse qué tipo de evaluación se efectuó, de acuerdo a la categoría de riesgo del proyecto.

21 Nota revisar la actualización de las normas de protección ambiental y social de la entidad acreditada.

Los requisitos relacionados con las categorías de los riesgos se presentan en la tabla 5.

Tabla 5 Requisitos relacionados con las categorías de los riesgos ambientales y sociales

Requisitos relacionados con la categoría de riesgos ambientales y sociales en línea con la ND1 de IFC: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales		
Categoría A-I-1	Categoría B-I-2	Categoría C-I-3
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo bajo
ESIA (Estudio de Impacto Ambiental)	*ESIA especifico/ limitado (Evaluación de Impacto)*	*El examen de riesgos e impactos ambientales y sociales*
ESMP, incluyendo un plan de participación de las partes interesadas y un mecanismo de compensación de quejas a nivel de proyecto o institucional	*ESMP, incluyendo un plan de participación de las partes interesadas y un mecanismo de compensación de quejas a nivel de proyecto o institucional*	*Un plan de participación de las partes interesadas y un mecanismo de compensación de quejas a nivel de proyecto o institucional*

III.1.3. Definición del tipo de estudio de impacto a realizar

Para determinar si el proyecto tiene el potencial de generar impactos ambientales y sociales de moderados a altos, es necesario realizar una evaluación adicional y si demanda inversiones, los recursos deben incorporarse en el proyecto, así como las exigencias de los SES y las medidas de evaluación y gestión que correspondan. Al respecto debe considerarse lo siguiente:

- Realizar para las actividades de la Categoría A que se prevé que tengan un impacto ambiental y social significativo, un estudio de impacto ambiental (ESIA) y un Plan de gestión ambiental y social (ESMP) que tiene que estar completo e integral.
- A la Categoría B con impactos limitados, le corresponde una evaluación de impacto ambiental (EIA) adecuada para ese propósito y un ESMP, que describa los posibles impactos, que requerirán medidas apropiadas de mitigación y monitoreo.

- La Categoría C no requiere ninguna evaluación ambiental y social adicional.
- Para los proyectos que sus actividades conllevan un bajo riesgo, existe un procedimiento Simplificado (SAP por sus siglas en inglés), adoptado durante la 18ª reunión de la Junta Directiva en octubre de 2017[22]. Ver también al respecto la Parte General de esta Guía

Las entidades acreditadas establecen, dentro de sus normas de protección ambiental y social, los modelos para realizar los ESIA. En el Anexo 5 se muestran como ejemplos los Modelos de ESIA de la FAO y de la AFD.

Para las actividades propuestas bajo la aprobación mediante el SAP, se establecen modelos según procedimiento[23].

III.1.4. Identificación de los ESS aplicables

Al respecto se deben identificar las acciones suficientes para cumplir con los requisitos de cada estándar de salvaguardas ambientales y sociales aplicables para cada riesgo identificado en cada una de las actividades, de conformidad con el estándar de ESS. Se recomienda vincular el ESS del FVC con la EA y si este estándar aplica de acuerdo al riesgo, presentar en un formato tabular similar a la tabla 6.

Tabla 6 Formato recomendado para vincular el ESS del FVC con la EA

Estándar de desempeño	Del FVC/IFC	ESS de la entidad acreditada seleccionada	Aplicable
1	Evaluación y manejo de impactos y riesgos ambientales y sociales		
2	Mano de obra y las condiciones de trabajo		

22 https://wwww.greenclimate.fund/documents/20182/574766/Guidelines-Guidelines_for_the_Environmental_and_Social_Screening_of_Activities_Proposed_under_the_Simplified_Approval_Process.pdf4df31b53-87bd-419a-9373-854047e3e87f

23 Más detalles de los modelos, se puede consultar el documento https://wwww.greenclimate.fund/documents/20182/574766/Guidelines -Guidelines_for_the_Environmental_and_Social_Screening_of_Activities_Proposed_under_the_Simplified_Approval_Process.pdf4df31b53-87bd-419a-9373-854047e3e87f

3	Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación		
4	Salud de la comunidad y seguridad		
5	Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario		
6	Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos		
7	Pueblos indígenas		
8	Patrimonio cultural		

III.1.5. Cumplimiento de la legislación nacional

Es importante identificar el cumplimiento de la legislación nacional aplicable al proyecto y su relación con los ESS. Se debe garantizar que todas las actividades financiadas por FVC cumplan con las leyes aplicables relacionadas con la gestión ambiental y riesgos e impactos sociales, incluidas las leyes, reglamentos y normas nacionales, y / u obligaciones del país a las actividades en el marco internacional relevante de tratados y acuerdos.

Las relaciones de los estándares con las normas jurídicas nacionales pueden expresarse en forma tabular, similar a la tabla 7.

Tabla 7 Formato recomendado para relacionar los estándares con las normas jurídicas nacionales

Estándares	Norma jurídica nacional	Artículo

III.1.6. El plan de gestión ambiental

En el plan de gestión ambiental se describen las medidas que corresponde para lograr gestionar y mitigar los riesgos e impactos identificados. En él se incluyen medidas de mitigación, monitoreo, desarrollo de capacidades -si fuera necesario-, el cronograma de implementación y la estimación de

los costos. Todo ello con el objetivo de garantizar que el proyecto funcione de acuerdo con los estándares ambientales y las leyes y reglamentos aplicables. En la tabla 8 se muestra una propuesta para la elaboración del plan de gestión ambiental.

Tabla 8 Propuesta de tabla para la elaboración del plan de gestión ambiental

Resumen del riesgo	Medida de mitigación	Riesgo significativo	Responsable	Calendario	Resultado esperado de la medida	Costo
Descripción del riesgo		Se describe el nivel del riesgo	Personal /entidad	Fecha de implementación		

Después de realizar todo el proceso y en base a las modificaciones que se hayan podido producir (exclusión de componentes, actividades u otras modificaciones) se realiza el diagnóstico ambiental definitivo.

Los proyectos que sean sometidos a una revisión significativa después del proceso inicial de diagnóstico y categorización se volverán a diagnosticar y, posiblemente, categorizar. El Informe del diagnóstico social y ambiental debe ser adjuntado como anexo al Documento del Proyecto.

Modelos de lista de verificación de Entidades Acreditadas (Anexo.4)
Modelos de ESIA de Entidades Acreditadas. (Anexo.5)
Determinación de nivel de importancia de posibles riesgos. (Anexo.6)

Capítulo IV. Transparencia de la información, mecanismo de participación y consulta pública

IV.1. La divulgación de la información

Las salvaguardas ambientales y sociales requieren ir acompañadas de procesos de divulgación de información, participación de las partes interesadas y reclamo.

En correspondencia con ello se debe garantizar la transparencia, el acceso público a la información y la participación de los interesados en todas sus actividades. Ello incluye el aseguramiento del acceso, de manera adecuada, tanto de las comunidades afectadas, como de las partes interesadas externas, a la información relevante, incluidos los problemas ambientales y sociales.

IV.2. Mecanismo de participación y respuesta a los actores claves

En muchas instituciones financieras internacionales y en un número creciente de instituciones financieras bilaterales se llevan a cabo procesos de rendición de cuentas. La política ambiental y social, establece que las agencias acreditadas, tengan requisitos para un mecanismo de respuesta para actores clave (SRM).

Para los casos en los que el proyecto no haya respetado los estándares y principios del ESMS, se establece el sistema de reclamos, el cual tiene el propósito de brindar un procedimiento efectivo, oportuno y transparente de respuesta y de acciones correctivas.

Se requiere asegurar que la entidad acreditada establezca mecanismos de respuesta de reclamos específicos de las actividades financiadas y, según corresponda, coopere e informe a todos los interesados y brinde acceso a mecanismos de compensación

Es necesario, además:

- Revisar los requisitos de la agencia que seleccione para su proyecto, y asegurar aborde con claridad el (SRM), como garantía del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales.
- Analizar los mecanismos existentes a nivel nacional y la posibilidad de su empleo para estos proyectos, como primer recurso para la solución de controversias.
- Describir el mecanismo a seguir y el sistema de reclamo, identificar las causas del tema del reclamo y asegurar que la corrección de los temas de incumplimiento del ESMS y el mecanismo, operan bajo los principios de buenas prácticas (práctico, accesible, efectivo, transparente, independiente y contar con registros).

IV.3. Seguimiento e informes

El proyecto debe prever la presentación de informes periódicos relacionados con el desempeño ambiental y social según lo requerido en el marco de monitoreo y rendición de cuentas. Incluye la información del cumplimiento de los requisitos de salvaguardas ambientales y sociales aplicables, de conformidad con los estándares ESS y el monitoreo participativo a través del involucramiento de las comunidades.

IV.4. El proceso de Consulta Pública

La Consulta Pública incorpora el análisis de asuntos a nivel regional y nacional y contribuye a la creación de visiones colectivas que reflejen los puntos de vista de las personas participantes, principalmente de aquellas más expuestas al cambio climático. De particular importancia resulta el enfoque de género dentro de la Consulta Pública.

En su diseño se visualizan a las personas como sujetos del proceso y actores que pueden contribuir a la resiliencia de sus comunidades ante el cambio climático, mediante la aplicación de medidas basadas en ecosistemas y comunidades. Se concibe como un proceso simple, con carácter

plenamente participativo e interactivo, que se desarrolla como proceso de aprendizaje.

Contribuye a la apropiación de las intervenciones de los proyectos por parte de los actores clave involucrados en su implementación, así como a facilitar la retroalimentación necesaria para perfeccionar las intervenciones previstas en el proyecto y diseñar las medidas de mitigación que en su caso correspondan.

IV.4.1. Objetivos de la Consulta Pública

Los objetivos de un proceso de Consulta Pública pueden estar encaminados a:

- Identificar las percepciones de los actores locales y los diferentes grupos poblacionales respecto al cambio climático y sus impactos en la comunidad donde residen.
- Identificar las opiniones/sugerencias de los actores clave, en particular de las comunidades locales, sobre las intervenciones previstas por el proyecto.
- Definir los posibles roles de los actores locales y los diferentes grupos poblacionales en el proceso de consulta y en la implementación del proyecto.

La metodología de la consulta[24] propuesta incluye un mapeo inicial de actores y fases de consulta apropiadas para los actores identificados, incluyendo una fase previa de sensibilización y motivación de la comunidad.

Una fortaleza importante para el trabajo con las comunidades es que se cuenta, en el caso de la sociedad cubana, con una estructura de gobierno, organizada a partir de Circunscripciones y Consejos Populares, que cuentan con delegados del poder popular, presidentes de consejos populares y grupos de trabajo comunitario integrado, con liderazgo formal e informal, con capacidad para apoyar el proceso de consulta y el proyecto en general.

24 En la Ley Electoral, en el Título XII "Del referendo, plebiscito y la consulta popular" página 96; Capítulo III "De la consulta popular" página 99, aparece lo siguiente: Artículo 265
1. En Consulta Popular los electores emiten su opinión sobre un asunto determinado de interés nacional o local, sin que ello tenga efecto vinculante.
2. Una vez convocada la Consulta Popular, el Consejo Electoral Nacional dispone lo atinente para su celebración, según corresponda.

Igualmente, las universidades municipales y otras organizaciones de la Sociedad Civil ancladas en las comunidades, pueden resultar un apoyo esencial.

Para la implementación de la consulta se deben definir los actores y grupos poblacionales que tendrán una participación activa en el proyecto, los roles que se esperan que asuman, y los cambios esperados, de manera diferenciada. De ahí, lo imprescindible de generar espacios de información y sensibilización que coloquen a la comunidad en condiciones de auto gestionar, replicar y sostener el proceso de transformación que se propone el proyecto.

Está previsto para la implementación de la Consulta Pública validar las herramientas en sitios seleccionados, considerando los criterios siguientes: heterogeneidad y diversidad de los territorios, tomando en cuenta la escala de los proyectos, los diferentes actores sociales y los grupos poblacionales.

Entre los roles esperados de la comunidad se encuentran: apoyar el trabajo de los observadores, aportar la información de que disponen y contribuir al monitoreo, vigilancia y observación de los cambios que se están produciendo e informar inmediatamente a las autoridades correspondientes, tanto a las instituciones técnicas y de sectores productivos, como al gobierno local, a fin de que puedan tomarse las decisiones adecuadas, en cada momento.

Entre los cambios que se esperan están:

- procesos multiactorales para la concertación y la toma de decisiones,
- apropiación de concepciones éticas y valores que refuercen el cuidado y conservación del medio ambiente,
- recuperación de prácticas tradicionales,
- participación en las tecnologías de adaptación al cambio climático,
- superación de brechas de equidad social y de género y en general de asimetrías en las relaciones sociedad- naturaleza.

IV.4.2. Pasos y Fases del proceso de Consulta Pública

El proceso de Consulta Pública se ha concebido considerando una serie de pasos y fases, que orientan su diseño e implementación.

Pasos proceso de Consulta Pública

- Paso 1: Sensibilización y motivación a la comunidad.
- Paso2: Organización y planificación de la aplicación de los instrumentos de indagación para la consulta
- Paso 3: Análisis y elaboración de los resultados de la consulta.
- Paso 4: Integración de las sugerencias y resultados de la consulta al diseño del proyecto
- Paso 5: Presentación de resultados en reunión pública a las comunidades
- Paso 6: Socialización de los resultados de la consulta pública

Estos Pasos serán incluidos en un Cronograma para la implementación del Proceso de Consulta Pública.

Fases del proceso de Consulta Pública

- Fase I: Trabajo de Mesa inicial. Incluye revisión de documentos programáticos, informes, resultados de investigación y estudios
- Fase II: Diseño detallado del proceso de Consulta Pública.
- Fase III: Desarrollo del proceso de consulta a nivel de las áreas/ comunidades
- Fase IV: Socialización de los resultados de la Consulta Pública

IV.4.3. Resultados esperados de la consulta

Como resultado de la consulta se espera:

- Los objetivos, actividades del proyecto y los arreglos para su implementación consideran las percepciones locales y fueron diseñados de manera participativa con los actores involucrados.
- Actores locales y grupos poblacionales informados sobre el proyecto.
- Definidos actores locales y grupos poblacionales que participarán activamente en la implementación del proyecto.
- Conocidas las percepciones de los actores locales y grupos poblacionales y los impactos en su comunidad.
- Sugerencias de los actores y grupos poblacionales como insumo para enriquecer el proyecto.

- Aprendizajes y productos didácticos (trípticos, audiovisuales, carteles, guías metodológicas, entre otros) resultado del proceso e implementación del Plan de Consulta.

En este sentido, la propuesta metodológica de las Salvaguardas Sociales y Ambientales tiene la capacidad de proporcionar a las comunidades criterios técnicos y orientaciones conceptuales para involucrarse más efectivamente en estos procesos.

La consulta pública permite formular, desde la visión de los actores clave de las comunidades, planes de medidas jerarquizadas, orientadas a prevenir, evitar y minimizar los impactos residuales de los proyectos.

Asimismo, promueve una participación informada, oportuna, eficaz y transparente de las comunidades protagonistas de proyectos de intervención, así como suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo del proyecto y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente.

En definitiva, desarrolla capacidades institucionales, organizativas, técnicas y financieras para garantizar la sostenibilidad de orientadas a prevenir, evitar y minimizar los impactos residuales de los proyectos.

Capítulo V. La Política y el Plan de Género

El género, como construcción sociocultural, presupone expectativas sociales y roles diferenciados entre los hombres y las mujeres, que ha colocado a estas últimas, a través de la historia, en posición de desventaja. De ahí lo imprescindible de colocar el enfoque de género en los proyectos de desarrollo, pues constituye una herramienta conceptual y metodológica que devela prejuicios y estereotipos condicionantes de que el Cambio Climático (CC) afecte de manera diferenciada a hombres y mujeres. Este análisis constituye una prioridad para develar las brechas que limitan la participación de ellas en la adaptación al CC y proponer medidas afirmativas para cerrarlas o reducirlas.

V.1. La política de género del FVC

La política de género del FVC, parte del reconocimiento de que los impactos del cambio climático afectan de modo diferente a hombres y mujeres, incluidos, entre otros factores:

- Las mujeres son las más afectadas por los cambios dramáticos en las condiciones climáticas, ya que el 70% de los pobres del mundo son mujeres.
- Se registra una mayor mortalidad por desastres relacionados con el clima para las mujeres.
- Las cargas domésticas de las mujeres aumentan sustancialmente con diversas manifestaciones del cambio climático.

- La disminución de la productividad de la tierra y la biomasa afecta más a las mujeres que a los hombres.

Al propio tiempo, el FVC reconoce que las mujeres continúan desempeñando un papel importante en la adaptación al cambio climático y las acciones de mitigación y que involucrar tanto a mujeres como a hombres en todos los procesos de toma de decisiones sobre la acción climática es un factor importante para enfrentar el desafío climático

Por consiguiente, todo el financiamiento del FVC debe adoptar una perspectiva que incluye una política de género y un plan de acción sobre género, y así se dispuso desde el inicio de sus actividades, siendo aprobados inicialmente estos instrumentos, en la novena reunión de la Junta, efectuada en marzo de 2015.

Ambos documentos se han sometido a una revisión obligatoria y hoy existen decisiones más recientes de la Junta, sobre las que más adelante se comenta. Vale advertir que este proceso de elaboración y perfeccionamiento de las normativas sobre género al interior del FVC no ha estado exento de discusiones, por considerar algunos representantes de países en desarrollo, que el modo en que se estaban elaborando estas políticas agregaba una carga demasiado grande a los países receptores, lo cual llevó a que se dieran garantías de fortalecimiento de la asistencia técnica y el apoyo a la preparación para implementar el mandato de género y algunas exigencias fueron matizadas.

Con este balance se creó un consenso que llevó a la adopción de una nueva política de género y un nuevo plan de acción sobre género[25], para el período 2020-23, periodo que coincide con el marco de políticas generales aprobado por el Fondo. Así quedaron establecidas las nuevas disposiciones sobre género en la reunión 24 de la Junta, celebrada en noviembre de 2019. La política actualizada se aplica a todas las áreas y decisiones de financiamiento del FVC, con la obligación de que cada propuesta de financiamiento contenga una evaluación de género y social y un plan de acción sobre género específico para el proyecto con cada propuesta de financiamiento.

25 GCF/B.24/15: Updated Gender Policy and Gender Action Plan 2020–2023: https://www.greenclimate.fund/document/gcf-b24-15

Como información relevante, se indicó que hasta ese momento (2019) el 95 por ciento (106 de 111) de los proyectos aprobados habían proporcionado evaluaciones de género, mientras que el 89 por ciento (99 de 111) proporcionaban planes de acción de género. La revisión también indicó que el 78 por ciento (87 de 111) de los proyectos aprobados contenían indicadores desagregados por sexo.

Conforme a las nuevas políticas adoptadas, las evaluaciones y los planes de acción están orientados a abordar los desafíos inducidos por el clima que enfrentan las mujeres que se encuentran vulnerables. Para ello se parte de que las evaluaciones demuestran que las mujeres se encuentran en posiciones desfavorecidas y enfrentan desafíos para mitigar y adaptarse a los impactos del cambio climático a pesar del hecho de que en muchos países hay reconocimiento y un entorno propicio para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Consiguientemente, estas nuevas políticas se centran en las siguientes mejoras:

a) La política se esfuerza por incorporar las cuestiones de género en todas sus intervenciones. Implica la integración sistemática de género en todas las políticas, planes y programas del FVC;

b) Además de requerir evaluaciones de género, la política sugiere un requisito obligatorio para presentar planes de acción de género a nivel de proyecto;

c) La política describe requisitos claros a lo largo del ciclo de vida del proyecto y con respecto a los roles y responsabilidades de FVC y las EA;

d) La política se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que hacen compromisos explícitos con la igualdad de género como un objetivo independiente sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ODS 5 y como un tema transversal en todos los ODS; y

e) El Plan de Acción de Género proporciona indicadores relacionados con el género a nivel de cartera para poner en práctica la Política de Género actualizada, junto con disposiciones presupuestarias relacio-

nadas con la gestión del conocimiento, el desarrollo de capacidades, el monitoreo, la evaluación y el aprendizaje.

La Política de Género reconoce que las relaciones, roles y responsabilidades de género ejercen importantes influencias en el acceso y control de las mujeres y los hombres sobre las decisiones, los activos y los recursos, la información y el conocimiento. También reconoce que los impactos del cambio climático pueden exacerbar las desigualdades de género existentes.

La Política de Género reconoce además que las iniciativas de cambio climático son más sostenibles, equitativas y más probables de lograr sus objetivos cuando las consideraciones de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres se integran en el diseño y la implementación de proyectos. Asimismo, reconoce que las mujeres y las comunidades vulnerables también son parte de la solución al cambio climático y, por lo tanto, deben participar de manera efectiva en las discusiones y decisiones que las afectan.

En consecuencia, la Política de Género se traza tres objetivos principales:

a) Apoyar las intervenciones e innovaciones del cambio climático a través de un enfoque integral de género, aplicado tanto dentro de la institución como por su red de socios, incluidas las entidades acreditadas (EA), las autoridades nacionales designadas (AND) y los puntos focales, y otros socios vinculados a las actividades bajo el Programa de Preparación y Apoyo Preparatorio del FVC;

b) Promover inversiones climáticas que:

- Promuevan la igualdad de género a través de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; y
- Minimicen los riesgos sociales, de género y climáticos, al mismo tiempo que se intenta promover el respeto y la observancia de los derechos humanos de todas las personas, incluidas mujeres y hombres de comunidades vulnerables o marginadas en todas las acciones de cambio climático; y

(c) Contribuir a reducir la brecha de género de las vulnerabilidades y exclusiones sociales, económicas y ambientales exacerbadas por el cambio climático a través de las inversiones climáticas del FVC que incorporan cuestiones de igualdad de género.

Además de la actualización de la política de género del FVC, las consideraciones de género ya se han incorporado a las principales políticas operativas y directrices, como la gestión de los resultados y las decisiones sobre inversiones, así como a los procedimientos de acreditación y los procesos de participación de las partes interesadas.

V.2. Avances de Cuba en la aplicación de las políticas y plan de acción de género del FVC

En tanto Cuba ha desarrollado un conjunto de actividades con el FVC, existe ya una experiencia de base en el uso de las herramientas sobre género establecidas por el Fondo.

En particular y para el proyecto aprobado a Cuba "Aumento de la resiliencia climática de los hogares y comunidades rurales a través de la rehabilitación de paisajes de producción en localidades seleccionadas de la República de Cuba (IRES)", fue necesario desarrollar diversos elementos de género, incluidos una evaluación y un Plan de Acción. El texto completo de todos estos documentos aparece en la página web del Fondo, y al respecto se brindan más detalles en el recuadro siguiente.

Cuba, información relevante sobre género en el sitio del Fondo Verde del Clima.

En el sitio web del Fondo Verde del Clima (http://www.greenclimate.fund/home), se encuentran informaciones diversas, incluyendo el texto de todas las Decisiones y además guías y numerosas publicaciones.

En una página con información de Cuba (https://www.greenclimate.fund/countries/cuba), es posible revisar y descargar los siguientes documentos:

- El Proyecto aprobado para Cuba "Aumento de la resiliencia climática de los hogares y comunidades rurales a través de la rehabilitación de paisajes de producción en localidades seleccionadas de la República de Cuba (IRES)" que contiene información relevante de género, en particular bajo el "Análisis de Género" que aparece como Anexo 8, cuyas dos primeras sesiones contienen estadísticas básicas e información general a nivel de país.
- Texto de la política y el plan de acción.

- El Plan de Acción de Género aplicado al proyecto, desarrollado conforme las metodologías del FCV, que incluye la identificación de los vacíos de genero relacionados por el Proyecto, las actividades planificadas en cada caso como respuesta, los indicadores y metas por los que se medirán sus resultados, el cronograma de ejecución y los responsables.

También se ha llevado a cabo una experiencia, realizado un análisis diferencial de género para identificar brechas con el objetivo de potenciar la participación efectiva de hombres y mujeres en las estrategias de adaptación al cambio climático en comunidades costeras. El estudio realizado ha sido utilizado en la elaboración del Proyecto MI COSTA[26].

En el instrumento utilizado se utilizan cinco categorías para el análisis de género:

1. Características socioeconómicas;
2. División sexual del trabajo al interior de la familia y en la comunidad;
3. Acceso y control sobre los recursos del hogar y la comunidad;
4. Participación y liderazgo; y
5. Necesidades prácticas y estratégicas.

Una vez definidas las categorías se elaboran instrumentos para realizar Diagnósticos Participativos con Enfoque de Género en las comunidades como paso inicial para elaborar el Plan de Género.

Al respecto es preciso indagar las percepciones diferenciadas de hombres y mujeres respecto a las afectaciones del cambio climático en sus comunidades y su participación en las medidas de adaptación, a través de la entrevista a diversos actores locales- que representen diversas instituciones y procedencia social- es la herramienta fundamental.

La exploración de las percepciones sobre el cambio climático y sus afectaciones en varias comunidades cubanas, ha mostrado que la mayoría de

26 Nota Conceptual de proyecto presentada por Cuba, a través del PNUD como Entidad Acreditada, en proceso de evaluación por el FVC desde julio 2019. https://greenclimate.fund/documents/20182/893456/19860_-_Cosatal Adaptation to Climate Change in Cuba through Ecosystem Based Adaptation.pdf/a6f46777-3e8b-62a0-4d95-98040491a7c4

los actores locales tienen limitaciones en la identificación y las percepciones de diferencias entre hombres y mujeres en relación a las afectaciones y problemáticas que genera el cambio climático.

Esta evidencia empírica muestra la necesidad de capacitación sobre estos temas para visibilizar y concientizar las vulnerabilidades presentes en hombres y mujeres a partir de su condición y posición en las relaciones de género. En ese sentido, es fuerte la pervivencia de los roles tradicionales al interior de la familia y en la comunidad, de ahí que las mujeres refirieran afectaciones relacionadas con el ámbito doméstico (reproductivo) y los hombres con las actividades productivas.

Los niños(as), los ancianos(as) y las personas con discapacidad alcanzaron las mayores frecuencias de mención como los grupos más vulnerables ante las afectaciones al cambio climático para ambas comunidades.

La construcción sociocultural del género condiciona afectaciones diferentes en hombres y mujeres ante los efectos del cambio climático. El análisis de género permite develar desigualdades respecto a la posición económica, social y política de las mujeres para la participación en las medidas de adaptación.


BIOGAS

Capítulo VI. Actores claves, beneficiarios y recomendaciones para su identificación

Los impactos del cambio climático no afectan de manera homogénea a toda la población mundial. Se considera que aquellos países en desarrollo y los que tienen un bajo Índice de Desarrollo Humano sufrirán mayores afectaciones, lo cual incidirá en su Producto Interno Bruto. Esta realidad pudiera acrecentar la brecha de desigualdad entre países.

También en una misma región, país o comunidad los efectos de desastres naturales no tendrán la misma repercusión sobre determinados grupos sociales. El territorio, la situación socioeconómica, la ocupación, la edad, el género, la condición de discapacidad, el estado de salud, el nivel educativo, entre otros; son algunas variables que pudieran estar condicionando desigualdades en la percepción de riesgo, las acciones de afrontamiento y las respuestas ante eventos extremos.

Si se parte del supuesto que territorios, comunidades, grupos sociales y personas en general, no se encuentran en igualdad de condiciones ante los impactos del cambio climático las medidas de enfrentamiento al cambio climático exigen cada vez más una perspectiva integral que contemple los diferentes actores involucrados en los límites de un proyecto.

Por una parte, es importante identificar qué grupos sociales son más vulnerables y, por otra parte, se requiere visibilizar los actores clave, o sea los agentes territoriales cuya presencia es fundamental para el desarrollo del proyecto.

VI.1. Los actores claves en la gestión de proyectos. Elementos para su determinación

Cuando se habla de actores claves no solo se hace referencia a las instituciones estatales, sino que deben integrarse otras del sector no estatal (cooperativas y actividades por cuenta propia), actores de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales) y población de manera general. Una articulación entre ellas permitirá una gestión más participativa en las medidas de mitigación y adaptación.

Los actores claves interactúan y se interrelacionan, por lo que se hace necesario diagnosticar cómo se da esa relación, cuáles son sus características, capacidades y funciones. Toda esta información resulta clave para cualquier estrategia de articulación que se quiera diseñar.

La propuesta de proyecto debe tomar como base el territorio desde su acepción de espacio vivido, poseedor de una elevada heterogeneidad social, económica, política, cultural y natural. Para ello debe enfatizar en la diversidad de agentes territoriales que acompañan, legitiman y facilitan la implementación de un proyecto; según sus roles y funciones, y en la articulación de estos entre sí.

Es por ello que como paso inicial se realiza una caracterización del territorio, lo más holística posible, donde se incluyen aspectos físico-geográficos, demográficos, económicos, sociales, políticos, institucionales, entre otros.

Esta caracterización se elabora según la escala geográfica a trabajar, que puede ser a nivel de comunidad, asentamiento, municipio, provincia o nación, según los objetivos y alcance del proyecto.

Una vez recopilados los datos, para una mejor organización del trabajo, estos son agrupados según su función social en cinco categorías: Gobierno, Económica, Gestión de la información y el conocimiento, Control y regulación, y Socio-cultural. Los organismos e instituciones que pertenecen a cada grupo, pueden variar según las particularidades de cada territorio y las funciones que estos desarrollen en ellos, por lo cual una institución puede desarrollar una o más funciones. Las categorías en que se agrupan los actores claves según su función social se muestran en la tabla 9.

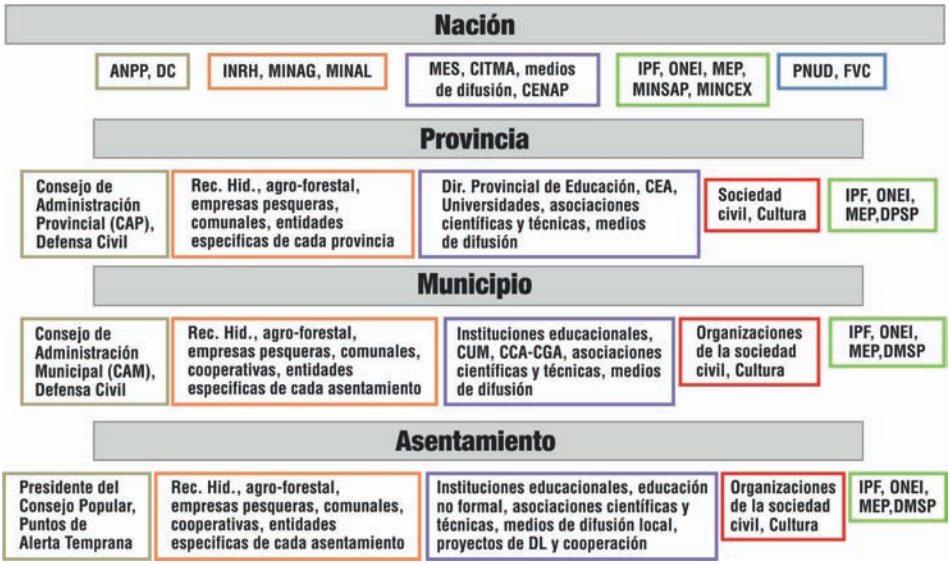
Tabla 9 Categorías en que se agrupan los actores claves según su función social

Categorías	Entidades y organismos
Gobierno	Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), Consejo de Administración Pública (CAP), Consejo de Administración Municipal (CAM), Consejo Popular(CP), Defensa Civil (DC).
Económica	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH), Ministerio de la Agricultura (MINAG), Ministerio de la Industria Alimenticia (MINAL),Comunales
Gestión de la información y el conocimiento	Educación formal (Ministerio de Educación (MINED) y Ministerio de Educación Superior (MES)) y no formal CITMA (Agencia de Medio Ambiente (AMA), Centro de Estudios Ambientales (CEA), Centro Nacional de Áreas Protegidas (CNAP), Centro de Estudios de Desarrollo Local (CEDEL)) Asociaciones científicas y técnicas Medios de difusión Proyectos de desarrollo local y cooperación internacional
Control y regulación	CITMA (DMA, Delegación Territorial) Instituto de Planificación Física (IPF) Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) Ministerio de Comercio Exterior (MINCEX) Ministerio de Salud Pública (MINSAP) (Dirección Provincial y municipal, Policlínico, Consultorio del Médico y Enfermera de la Familia)
Socio-cultural:	Organizaciones de la sociedad civil (Comité de Defensa de la Revolución (CDR), Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) y Asociaciones que atienden a personas con discapacidad, otros) Instituciones religiosas Cultura (Casa de cultura, proyectos, instructores de arte, trabajadores sociales)

Desde esta lógica, se debe trabajar en dos sentidos, identificación de los actores según niveles territoriales y relaciones de funcionalidad. Por niveles territoriales se transitan desde asentamiento hasta nivel nacional, identificándose en cada uno las entidades y organismos existentes, con sus estructuras correspondientes (Ej: en la comunidad el Consultorio del Médico

y Enfermera de la Familia, en el municipio la Dirección Municipal de Salud Pública, provincia la Dirección Provincial de Salud Pública y a nivel nacional el Ministerio de Salud Pública)

En la figura 6 se muestra un esquema de la estructura de actores claves según niveles territoriales.



Gobierno: Control y Regulación

Sociocultural: Gestión de la Información y conocimiento

Económica: Sistema empresarial, cooperativo y cooperación internacional.

Figura 6 Estructura de actores claves según niveles territoriales: Nación, Provincia, Municipio, Asentamiento.

Una vez identificados los agentes en los distintos niveles territoriales, se establecen cuotas para la capacitación de formadores, según la cantidad de personas por tipos instituciones y las organizaciones identificadas. Los actores claves replicarán los conocimientos adquiridos en sus ámbitos de actuación (formación de formadores).

Los líderes comunitarios se identifican por la propia comunidad y expertos del territorio, mediante Consulta Pública y en talleres de sensibilización. Los mismos contribuirán a la divulgación y socialización del proyecto, al apoyo y participación en el proceso de capacitación, al cuidado y uso de los servicios de los ecosistemas costeros rehabilitados por el proyecto en beneficio de la comunidad.

La figura 7 muestra un ejemplo de mapas de actores según las relaciones de funcionalidad en diferentes niveles territoriales.

Las flechas representan las conexiones entre ellos (flujos de información, servicios, recursos), el tamaño de las bolas representa la importancia del actor para el desarrollo del proyecto y los colores la función social según las 5 categorías anteriormente expuestas.

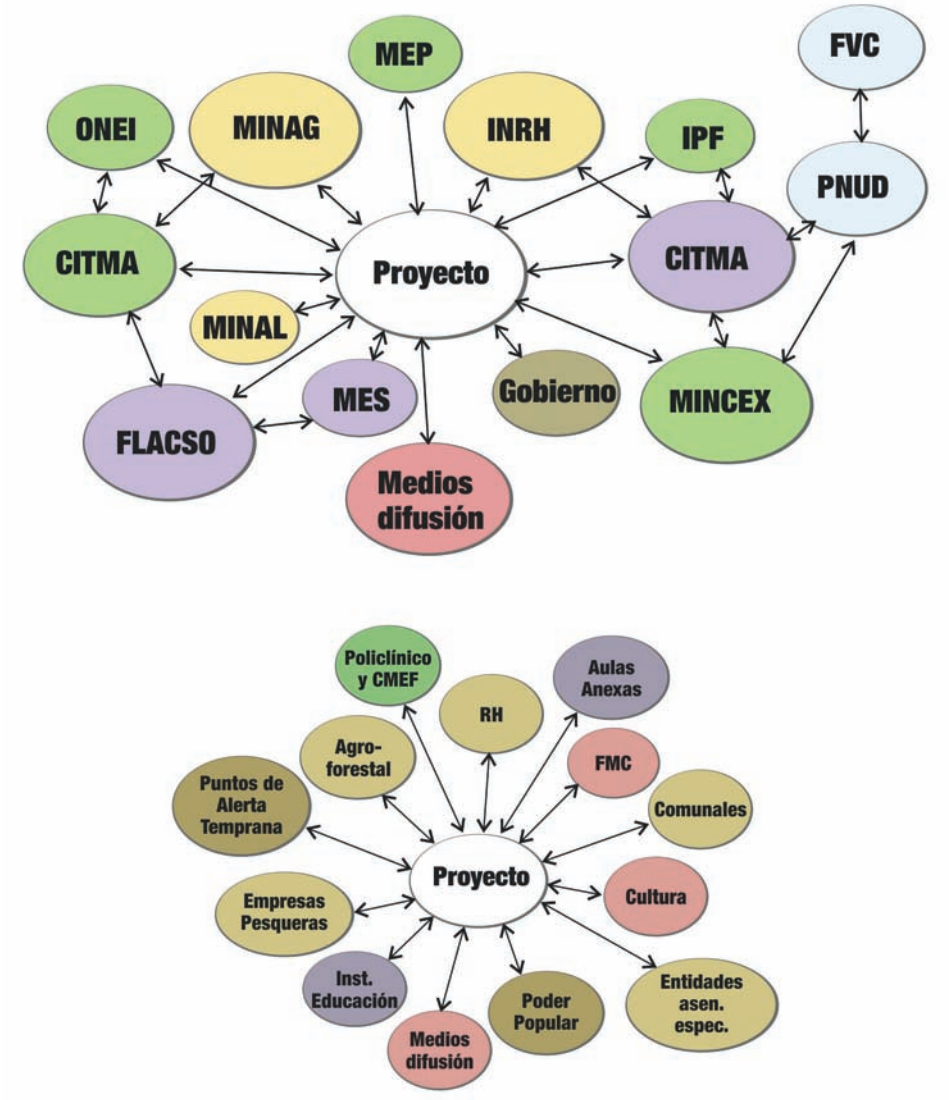


Figura 7 Relaciones funcionales entre actores a) nivel nacional y b) asentamientos. Elaborado por MSc. Janet Rojas (FLACSO) y Dr. Roberto Pérez (CITMA) 2018.

Es importante considerar la diversidad de actores existentes en los territorios, y trabajar con un enfoque holístico e integrador que tenga en cuenta tal heterogeneidad. En este sentido, el mapeo de actores es una herramienta visual de gran utilidad, que permite una mirada rápida sobre la red de actores presentes en un contexto y sus diversas articulaciones, la cual debe ser complementada con otros análisis para lograr resultados más completos.

Develar actores claves desde la lógica de esta propuesta, permitirá por una parte conocer por niveles territoriales los agentes que deben ser implicados en el proyecto, disminuyendo el riesgo de dejar fuera algunos que resulten necesarios; y por otra posibilitará ofrecer soluciones específicas articuladas con todos los actores claves involucrados de manera participativa.

VI.2. Determinación y cálculo de beneficiarios

La identificación de actores claves en la gestión de proyectos, nos remite a otro importante aspecto, y es determinar quiénes serían los beneficiarios directos e indirectos.

Identificar cuáles serán los beneficios esperados y quiénes lo obtendrán, es un elemento fundamental durante el diseño y gestión de proyectos. Las metodologías empleadas para ellos son muy diversas, y varían de acuerdo al contexto, el tipo de intervención, los objetivos de la propuesta, los donantes, los recursos, entre otros factores. Es decir, no existe una forma única de proceder.

En este sentido, los puntos de partida para la concepción de proyectos relacionados con el mismo son, por un lado, la comprensión de las consecuencias esperadas para la población y/o los ecosistemas, y por otro la descripción de cómo la intervención puede contribuir a la reducción de las vulnerabilidades y al incremento de la capacidad de resiliencia.

De esta forma, es necesario establecer predicciones en cuanto a las posibles ventajas y desventajas que tienen para las poblaciones y el entorno la ejecución del proyecto, la determinación previa de los posibles beneficios y beneficiarios, a partir de la observancia de cambios positivos en el bienestar de la población y de mejora en el medio ambiente.

VI.2.1. Algunas consideraciones metodológicas

Las conceptualizaciones teóricas acerca de los beneficios esperados en los proyectos, y en especial la determinación de los beneficiarios en proyectos de fondos climáticos, son poco referidas en la literatura y con algunas imprecisiones teóricas y metodológicas. De esta forma, consideramos válido mostrar algunos conceptos que resultan claves en esta propuesta.

El ***beneficio*** se define como la asistencia directa del proyecto con la intención explícita de ayudar a las personas a lidiar con los impactos del cambio climático. Incluye, por ejemplo, recursos financieros, activos, insumos agrícolas, capacitación, comunicaciones o información, lo que presupone la idea de que los efectos del CC observados sean explícitamente reconocidos y focalizados por el proyecto en cuestión.

Los ***beneficiarios*** de un proyecto son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio de la implementación del mismo. Se pueden identificar dos tipos de beneficiarios: ***directos e indirectos***.

Los ***beneficiarios directos*** son aquellos que participarán directamente en el proyecto y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. Así, las personas que estarán empleadas en el proyecto, que los suplen con materia prima u otros bienes y servicios, o que usarán de alguna manera el producto del proyecto se pueden categorizar como beneficiarios directos.

Los ***beneficiarios indirectos*** son, con frecuencia, pero no siempre, las personas que viven al interior de la zona de influencia del proyecto, pero que no se benefician de manera directa de las acciones y productos del mismo. Son difíciles de cuantificar de forma exacta.

El derrame de determinados beneficios, ya esperados, como producto de la ejecución realizada, se fundamenta en el objetivo de la intervención, el cual, a su vez, está relacionado al problema que dio origen al mismo. Dado que los objetivos de un proyecto pueden ser expresados en forma cuantitativa y cualitativa, situación que nos presenta la necesidad del uso de indicadores, los beneficios suelen estar referidos a los indicadores socioeconómicos y de impacto, efecto y producto.

Elementos que podrían reconocerse como beneficios concretos:

- Mayor resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades.

- Mejor interacción entre los diversos actores sociales comunitarios.
- Creación de infraestructura, dura o blanda, para la capacitación y la articulación entre las comunidades, los territorios y la nación.
- Reducción de pérdidas de cosechas o, en general, de la producción comercializable.
- Reducción de costos de producción.
- Aumento del empleo y mejoramiento de las capacidades de los productores.

Para la determinación de beneficios debe considerarse sólo los nuevos, es decir, los beneficios que se espera que ocurran si efectivamente se lleva a cabo el proyecto, dentro de las dinámicas de sus costos operacionales, y su capacidad de replicarse en el futuro, incluso más allá de su finalización. En este sentido, existen opciones de manejo integrado de proyectos que apuestan por plazos más largos en la obtención de beneficios o remanentes del valor residual, a partir de la capacidad de determinados proyectos de insertarse en las estrategias de desarrollo de los territorios.

El beneficio del proyecto tiene dos dimensiones: ***el objetivo y la intensidad del beneficio***.

El objetivo del beneficio es la capacidad de identificar a las personas o los hogares que reciben asistencia directa, así como verificar la posibilidad de conteo de forma individual de las personas que están recibiendo beneficios desde los inicios del proyecto. Esto implica un alto grado de articulación del proyecto con la comunidad, las instituciones y los decisores.

La intensidad del beneficio es el nivel de apoyo / esfuerzo proporcionado por persona, de forma sistemática y estructurada. Los niveles generales se pueden definir como:

El beneficio del proyecto tiene dos dimensiones: *el objetivo y la intensidad* del beneficio.

El objetivo del beneficio es la capacidad de identificar a las personas o los hogares que reciben asistencia directa, así como verificar la posibilidad de conteo de forma individual de las personas que están recibiendo beneficios desde los inicios del proyecto. Esto implica un alto grado de articulación del proyecto con la comunidad, las instituciones y los decisores.

La intensidad del beneficio es el nivel de apoyo / esfuerzo proporcionado por persona, de forma sistemática y estructurada. Los niveles generales se pueden definir como:

- **Bajo:** Personas que están dentro de un área administrativa o de una institución (autoridades locales) y reciben apoyo para crear capacidades.
- **Medio:** Personas que reciben servicios de información, por ejemplo, advertencia de inundaciones o pronóstico del tiempo; personas dentro del área de barreras, naturales o no, para defensas contra inundaciones; personas que viven en una comunidad donde otros miembros han sido entrenados en respuestas de emergencias por inundaciones.
- **Alto:** Ejemplo: transferencias de efectivo, servicios de extensión agrícola, capacitación y formación de formadores, entre otros.

Además de los beneficios esperados es fundamental determinar o estimar el número de beneficiarios, lo cual será un indicador clave del producto / resultado de las actividades planificadas en el proyecto. Es necesario poder establecer el número de personas que han recibido un aporte del proyecto, que le permita aumentar su resiliencia y por ende su capacidad de adaptación al CC.

En función de las dos dimensiones del beneficio antes planteadas, objetivo e intensidad, se reintroducen las categorías de **beneficiarios directos e indirectos**, expresados en números absolutos. Los mismos deben ser identificados en las escalas de actuación del proyecto (nación, provincia, municipio, comunidad).

Los **beneficiarios directos** deben ser objetivos dirigidos y de alta intensidad, ejemplo: una mejora física del ecosistema costero, casas levantadas en pilotes, servicios de extensión agrícola, entre otros que reciben protección social y natural a través de, capacitación de individuos en comunidades, fortalecimiento de capacidades formadoras, utilización de sistemas de alerta temprana, ampliación y fortaleciendo del marco regulatorio y funcional.

Los **beneficiarios indirectos** deben ser sin objetivo de beneficio y de intensidad focalizada y media. Ejemplo: Personas que reciben información meteorológica con advertencias tempranas de eventos meteorológicos adversos. También puede que no tengan objetivos de beneficios dirigidos

y una intensidad media del beneficio. Ejemplo: Personas dentro de la cobertura de un sistema de alerta temprana, o dentro de un área donde exista infraestructura creada (por ejemplo, defensas contra inundaciones); vivir en una comunidad próxima (a la que se ha realizado la intervención) donde los habitantes han sido capacitados.

VI.2.2. La cuantificación del impacto para el análisis de beneficios

En el contexto del análisis de beneficios, lo recomendable es calcularlos bajo el enfoque de evaluación de impacto; esto es, considerando los beneficios incrementales de la población beneficiaria, no en relación a lo que tenía antes del proyecto (situación antes del proyecto), sino en relación a los que tendrían en el futuro si el proyecto no se ejecutara (situación sin proyecto). Existen tres estimadores ampliamente usados para la evaluación de impacto de un proyecto o intervención: el estimador "antes y después", el estimador "diferencia en diferencias" y el estimador "corte transversal".

Estimador "antes y después"

El estimador "antes y después" resulta de comparar la situación de los beneficiarios del proyecto antes del proyecto con su situación después de haber pasado por el proyecto. En este caso se usa como grupo de control a los mismos beneficiarios en su situación anterior al proyecto, siendo el estimador de impacto el equivalente a la relación entre ambos.

El problema de este método radica en que, típicamente, la simple comparación antes y después puede llevar a atribuir erróneamente al proyecto cambios que se hubieran dado en ese grupo de beneficiarios independientemente de su participación en el proyecto.

Estimador "diferencia en diferencias"

El estimador de "diferencia en diferencias" resulta de comparar las situaciones antes-después de los beneficiarios con aquellas de los controles. Así, el impacto del proyecto se estima mediante la correlación entre el antes y el después. El supuesto detrás de este estimador es que el cambio en la situación entre el momento previo al proyecto y el momento posterior al proyecto es una buena aproximación del cambio que hubiesen experimentado los beneficiarios durante ese mismo período, de no haber pasado por el proyecto.

Estimador "corte transversal"

El estimador de corte transversal sólo toma en cuenta la situación de beneficiarios y controles después del proyecto. Directamente el impacto se estima a través de esa relación. Aquí, el supuesto es que se estima que hay una buena posibilidad de transformación por parte del proyecto en la forma de actuar y en los beneficios por parte de las personas.

Esta lógica se utiliza en los casos en los que no hay información acerca del proyecto al inicio del mismo (línea de base), y sólo se puede recoger información luego del proyecto.

Estimación de beneficiarios según estructura del proyecto

Aún cuando resulta difícil, durante la etapa de diseño de un proyecto, conocer de manera exacta la cantidad de personas que puedan obtener algún tipo de beneficio por las acciones del mismo, se requiere evaluar estimados y cifras preliminares.

Tal cuantificación puede realizarse de varias formas, teniendo en cuenta la manera en que se decidió estructurar la propuesta planteada. Ejemplo de ello es el análisis por componentes, el cual es una opción metodológica que se utiliza en la gestión de los proyectos con enfoque de Adaptación Basado en Ecosistema (ABE).

Se pudiera establecer, por ejemplo, el diseño de un proyecto con enfoque ABE, estructurado en dos componentes: el primero relacionado con la rehabilitación de los ecosistemas para la protección costera y la resiliencia al CC; y el segundo referido a un diseño de un programa de formación y capacitación con enfoque de adaptación para actores clave territoriales.

En el componente 1 se determina que su producto es beneficio directo para todos los habitantes de las comunidades objeto de intervención. Para el componente 2, el cálculo de beneficiarios puede resultar más detallado y complejo, ya que debe diferenciar quienes son los actores claves, el alcance de los programas de capacitación, la replicabilidad de los conocimientos, entre otros aspectos.

También se pueden estimar los beneficiarios directos e indirectos según los productos esperados del proyecto. Para ello es importante tener como referencia los beneficios esperados y las acciones o actividades previstas para garantizarlos.

Ejemplos de beneficios en un proyecto de adaptación costera con enfoque ABE.

- Formación para el fortalecimiento de capacidades de adaptación, rehabilitación y mitigación de ecosistemas.
- Ecosistemas rehabilitados para la protección costera y resiliencia al CC.
- Herramientas de gobernabilidad y monitoreo para la gestión costera y la adaptación.
- Sensibilización y formación en ABE con enfoque de género.
- Formación de formadores y capacitación a actores locales definidos en el Plan de Consultas y Nota Conceptual.
- Generación de capacidades de autogestión comunitaria e individual. Gestión del conocimiento desde los procesos de formación y capacitación para la sostenibilidad del proyecto.
- Fomento de la participación ciudadana mediante el empoderamiento de los diferentes actores sociales.

Ejemplos de acciones o actividades:

- Apoyo directo a los Centros de Desarrollo de Capacidades, así como a las relaciones que se establecen entre los actores a nivel comunitario, municipal, provincial y nacional.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo en las comunidades.
- Acompañamiento al proceso de participación ciudadana mediante la consulta permanente.

Lo anterior conduce a una serie de productos, que van a beneficiar de manera directa o indirecta a los implicados en el proyecto, como son:

- Ecosistemas rehabilitados para la protección costera y resiliencia al CC.
- Programa de Formación y Capacitación para actores clave: Funcionarios con capacidad decisora, técnicos y población.
- Herramientas didácticas basadas en información climática local, para la toma de decisiones, disponibles para autoridades, técnicos y población.

- Herramientas de gobernabilidad y monitoreo para la gestión costera y la adaptación.

Por lo general los proyectos de adaptación al CC, ya sea con uno u otro enfoque, realizan intervenciones directas en lugares puntuales, como comunidades o asentamientos. De darse el caso, esta es otra forma por la que se pueden estimar los beneficiarios, según el territorio donde se vaya a realizar una intervención directa como parte del proyecto.

Bajo esta lógica, los beneficiarios directos e indirectos pueden ser internos (formar parte de la comunidad) o externos (residir en comunidades próximas o pertenecer a organismos, ministerios, instituciones o centros de gestión del conocimiento, relacionados con los objetivos del proyecto, que radiquen en la capitales municipal o provincial, de las comunidades donde se va a realizar la intervención). Los beneficios también pueden tener un alcance regional o nacional como es el caso de los productos comunicativos, que pueden ser difundidos por radio o televisión.

Ya sea para determinar las personas beneficiadas por una forma u otra, la información debe de estar lo más desagregada posible según tipos de beneficiarios atendiendo a indicadores sociodemográficos y socioeconómicos como la cantidad de población, el sexo, el color de la piel, los grupos de edades, la ocupación, la actividad económica, y otros a los se tenga acceso. Los mismos deben ser gestionados en bases de datos, que sirvan de línea base para una posterior comparación en otras etapas del proyecto.

El análisis de indicadores relacionados con los beneficiarios es uno los aspectos que más se utilizan para evaluar el cumplimiento o no, de los objetivos planteados durante el diseño de una propuesta de intervención. De ahí la necesidad de contar con información estadística sobre ellos, que permita estimar un número de personas, aunque durante el desarrollo del proyecto este sea actualizada, que es lo más común.

Lo anterior, conduce a uno de los principales obstáculos con lo que se enfrentan muchos investigadores y gestores de proyectos, y es la carencia de bases de datos disponibles que permitan realizar dichos análisis, y cuantificar el fenómeno. Más difícil resulta aún, cuando se trabaja a una escala geográfica pequeña como puede ser en el caso de Cuba el barrio, el consejo popular o el asentamiento.

Como se ha podido constatar, los beneficios esperados, y por ende los beneficiarios, trascienden los lugares puntuales donde se van a realizar acciones específicas, como puede ser la siembra o reforestación del manglar. Para conocer hasta dónde llegan el alcance espacial de los beneficios y quienes serán beneficiados, son de gran utilidad el empleo de herramientas de la Cartografía Participativa y los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

VI.3. El uso de los Sistemas de Información Geográfica y la Cartografía Participativa para la identificación de beneficiarios

Los avances científico-técnicos han dado lugar a la creación de un gran número de herramientas tecnológicas que facilitan y agilizan el manejo de información, la toma de decisiones y la planificación; en aras de contribuir a la gestión y el desarrollo territorial. Como parte de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a mediados del pasado siglo, surgieron los Sistemas de Información Geográfica (SIG o GIS, Geographic Information System).

Diversas han sido las conceptualizaciones que se le han dado al SIG, pero de manera general la mayoría coinciden que es un sistema que integra tecnología informática, personas e información geográfica, y cuya principal función es capturar, analizar, almacenar, editar y representar datos georreferenciados

Básicamente, se emplean para gestionar datos espaciales, es decir elementos que tengan una localización; realizar el análisis de dichos datos, y generar resultados tales como mapas, informes, gráficos, entre otros. Es por ello que son herramientas base para un amplio conjunto de disciplinas, cada una de las cuales adapta y particulariza a la medida de sus necesidades.

Su uso abarca un amplio abanico de posibilidades, como es el estudio de la distribución y monitoreo de recursos naturales humanos, tecnológicos, de infraestructura y sociales, así como en la evaluación de impacto de actividades humanas sobre el medio. Son instrumento de apoyo a la gestión y toma de decisiones en función del desarrollo.

Por su parte, la fundamentación de la cartografía participativa (CP) comenzó a girar en torno al concepto de modelo de desarrollo enfocado en las personas, que se originó en los años 70 del pasado siglo, donde se

entiende a la ciudadanía como el centro de la toma de decisiones en cuanto a planificación y desarrollo de políticas, dándose a conocer sus necesidades mediante la participación

La cartografía participativa es una técnica de investigación que se fundamenta en la Investigación-Acción-Participativa, cuyo eje es el espacio geográfico. De manera reflexiva, las personas se incorporan en la construcción de conocimiento y en el diseño de los proyectos de intervención, lo que les posibilita ser sujetos activos de la transformación de su realidad social.

De este modo, tanto la comunidad como académicos, profesionales, funcionarios públicos y muchos otros actores sociales formales e informales, pueden compartir, discutir y concernir puntos de vista, información y conocimientos sobre una realidad de un territorio determinado, y representarlo mediante un mapa (Rojas, 2016).

Los aportes de la CP en la comprensión y construcción del territorio son relevantes si el trabajo producido puede ser mantenido y renovado. En este sentido, los SIG son una herramienta de gran utilidad ya que preservan los resultados, conservan, modifican y actualizan los mapas en el momento en que sea requerido.

Además, su uso de manera práctica y didáctica, los hace eficaces herramientas para determinar el alcance espacial de los beneficios en proyectos de adaptación al CC mediante el trabajo participativo, que es este por demás, uno de los requisitos claves de las agencias que financian fondos climáticos.

VI.4. Ejemplo práctico para la determinación de beneficiarios en proyectos climáticos. La experiencia de FLACSO-Cuba

La opción metodológica que a continuación se expone se estructura en dos grandes componentes, integrado por varias actividades. El primero, referido al ***aumento de la resiliencia ante los efectos del cambio climático en comunidades y ecosistemas amenazados***, mediante la implementación del enfoque ABE, y el segundo, enfocado al ***fortalecimiento y creación de capacidades adaptativas de comunidades, sectores y gobiernos al CC, mediante el uso de productos de información climática e integración de medidas ABE*** en los planes de desarrollo de municipios.

Para la elaboración de esta propuesta se tuvo en consideración y análisis el grado de experiencia adquirido en diversos proyectos de adaptación al CC que se han desarrollado en Cuba, junto a una amplia revisión de experiencias internacionales del tema en cuestión. Se estandarizaron criterios generales de selección, conjuntamente con las características de las comunidades objeto de intervención, de manera coherente con los objetivos del proyecto.

Teniendo en cuenta que los beneficios se revertirán más allá de las comunidades donde se realizarán intervenciones en los ecosistemas, se determinó el alcance espacial del proyecto.

Para ello se emplearon los Sistemas de Información Geográficas. Mediante técnicas de análisis espacial, como la superposición de capas, se delimitó el área donde el proyecto iba a tener mayor influencia. La misma cumplía las siguientes condiciones: asentamientos afectados (A) por la intrusión salina (S); por huracanes categoría 5 (H); localizados en zonas de bosque de manglar y bosques tropicales de ciénaga (M), o por debajo de la línea de pronóstico de ascenso del nivel medio del mar a 85 cm (N) (ASHMN). Se realizó la delimitación del territorio donde se realiza el proyecto.

Otro criterio metodológico para identificar beneficiarios fue la valoración de actores claves en los territorios. Para ello, en las visitas realizadas a las comunidades, se utilizaron técnicas de Cartografía Participativa, donde en imágenes de satélites actores claves identificaron los asentamientos que ellos consideraban que serían beneficiados.

Se le entrega a cada participante una imagen impresa del Google Earth con la ubicación de todos los asentamientos del municipio analizado. Se les pide que localizaran en la misma los asentamientos que ellos consideraban que podían recibir algún beneficio del proyecto, como resultado de las acciones encaminadas a rehabilitar el ecosistema costero (específicamente la siembra de mangle y otros servicios eco sistémicos), las capacitaciones, talleres o productos informativos y climáticos generados.

En lo anterior también se tiene en cuenta, las relaciones socio económicas que existen entre el asentamiento donde se van a realizar las acciones en los ecosistemas, la cabecera municipal, y el resto de los asentamientos

del municipio (empleo, servicios, infraestructuras, lugares de recreación como la playa y casas de descanso, entre otros).

Con el uso de los SIG, los especialistas en el tema del equipo FLACSO realizaron la reposición de la información de los mapas creados por cada actor clave, y elaboraron un mapa síntesis de los asentamientos que pudieran ser beneficiados por el proyecto según la opinión de líderes territoriales.

Una vez identificados los asentamientos beneficiados, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos por el SIG y la CP, se elaboraron bases de datos con la cantidad de población en cada uno de ellos, tomando como fuente el Nomenclador de Asentamientos del Censo de Población y Viviendas del 2012 de la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) de Cuba.

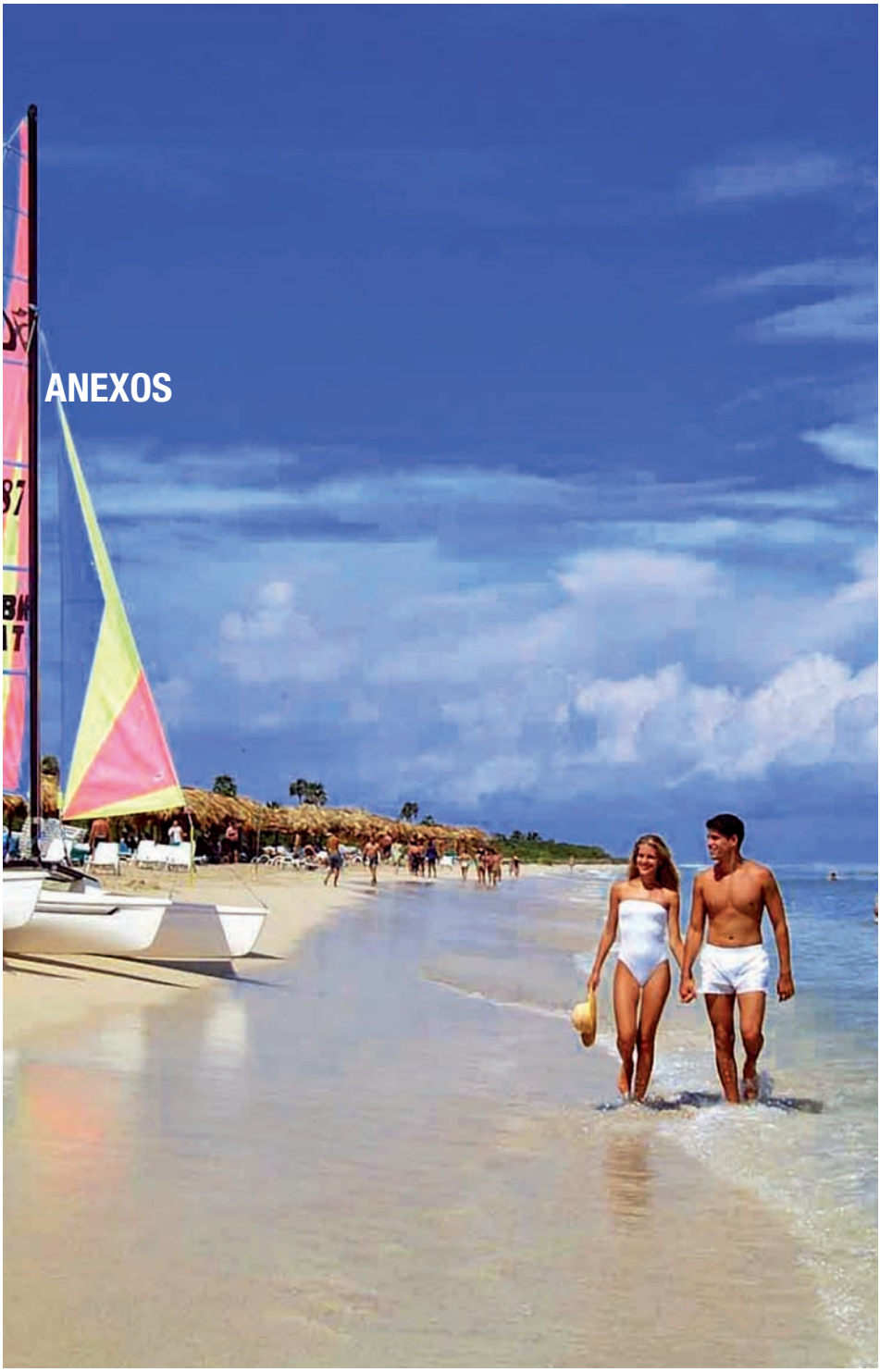
El abordaje de la propuesta metodológica está basado en el estudio de otros proyectos de manejo de ecosistemas costeros, de cuencas y de manejo de recursos forestales, así como de las experiencias adquiridas en las sesiones de trabajo conjunto con expertos internacionales y especialistas de los territorios.

El acercamiento teórico esbozado y la metodología propuesta, intentan unificar y estandarizar los criterios de selección de los beneficiarios, de manera coherente con los objetivos del proyecto, para dotar a los gestores en los territorios de una herramienta efectiva para su funcionamiento y posteriores procesos de evaluación.

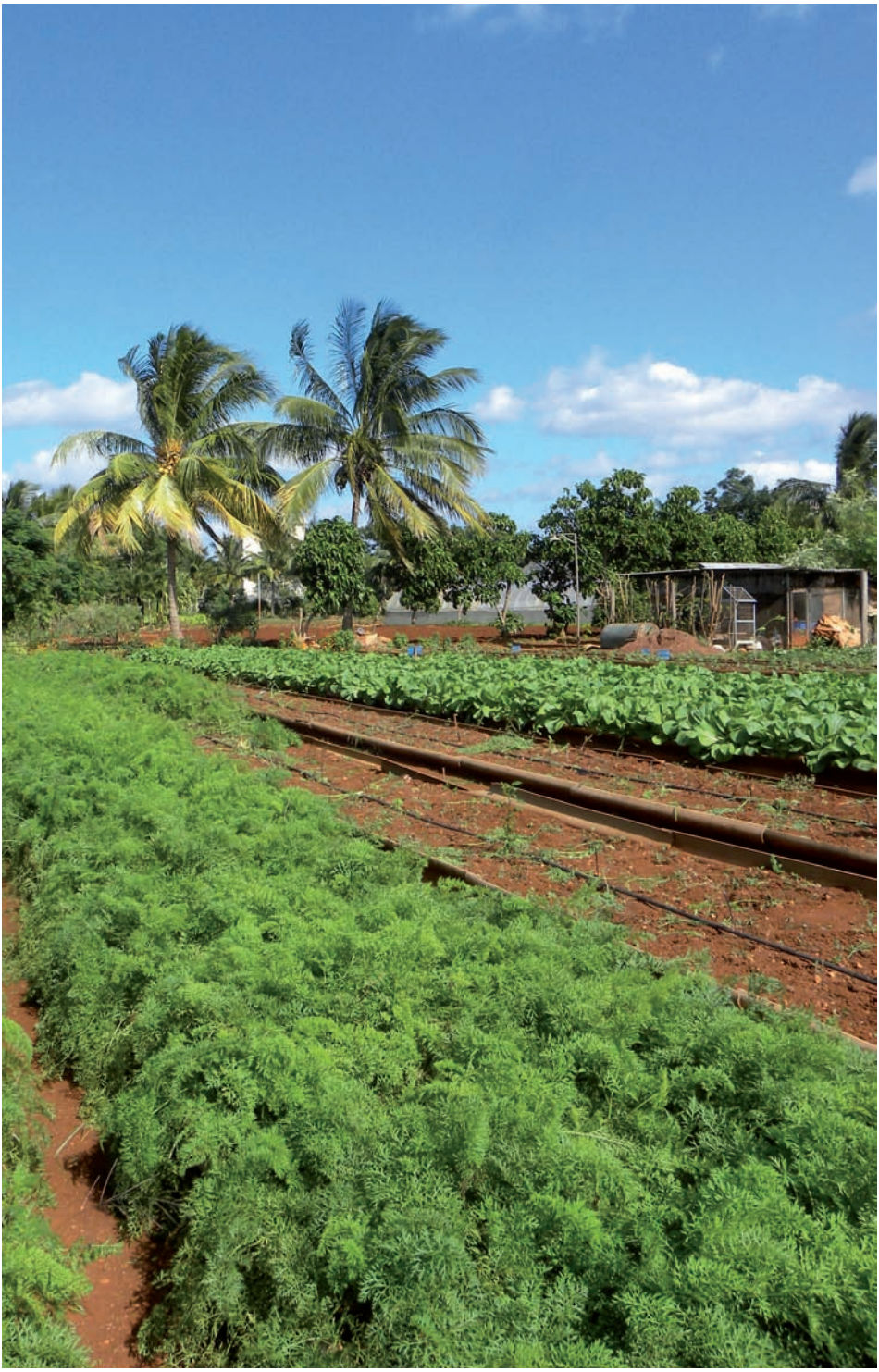
Las acciones e intervenciones de proyectos, desde la lógica de esta propuesta, permitirán ofrecer soluciones específicas articuladas con todos los actores involucrados de manera participativa, que garanticen sostenibilidad en el tiempo, superior en calidad y cantidad a las logradas en procesos anteriores.

En este sentido, la Cartografía Participativa y los Sistemas de Información Geográficas, son eficaces herramientas para el análisis espacial de beneficios y beneficiaros. La CP permite que saberes diferentes se articulen entre sí y representen la realidad de manera participativa; mientas que los SIG posibilitan el análisis espacial y la elaboración de mapas, brindando así información útil para el diseño, implementación y evaluación de proyectos de adaptación al Cambio Climático.

La propuesta presupone el fortalecimiento de las estructuras ya existentes de desarrollo de capacidades de formación y de manejo y previsión de los riesgos, asociados al Cambio Climático, desde la óptica de la adaptación.



ANEXOS



Anexo 1. Glosario de terminología de los estándares ambientales y sociales, de las entidades acreditadas: PNUD[27], FAO[28], CAF[29], BM[30]

Biodiversidad se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros tipos de ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto abarca la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas.

Bioseguridad: En el caso de proyectos que puedan involucrar la transferencia, la manipulación y el uso de organismos modificados genéticamente/organismos vivos modificados (OMG/OVM) generados mediante biotecnología moderna y que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica, se asegurará de que se realice una evaluación del riesgo de acuerdo con el Anexo III del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se garantizará que los proyectos que involucren OMG/OVM incluyan medidas para gestionar todos los riesgos identificados en la evaluación.

27 www.undp.org/social-environmental-sustainability
28 FAO, 2015. Environmental and Social management Guidelines
29 CAF.2016. Salvaguardas Ambientales y Sociales
30 http://www.bancomundial.org/es/programs/environmental-and-social-policies-for-projects

Buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) se define como el ejercicio de habilidades profesionales, diligencia, prudencia y previsión que se espera razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que realizan el mismo tipo de actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional El resultado de dicho ejercicio debería ser que en el proyecto se empleen las tecnologías más adecuadas para las circunstancias específicas.

Conocimiento tradicional se refiere al conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales alrededor del mundo. Desarrollado por una experiencia de centurias y adaptado a la cultura y el ambiente local, el conocimiento tradicional es transmitido oralmente de generación en generación.

Consideraciones ambientales se considerarán varios factores para abordar los impactos adversos sobre las condiciones ambientales existentes (como aire, aguas superficiales y subterráneas y suelos). Estos incluyen la capacidad de asimilación finita del medioambiente, el uso actual y planificado del suelo, las condiciones ambientales existentes, la proximidad del proyecto a áreas protegidas o sensibles en términos ecológicos, el potencial de que ocurran impactos acumulativos con consecuencias inciertas e irreversibles y estrategias para evitar y minimizar la liberación de contaminantes.

Contaminación histórica se define como la contaminación derivada de actividades pasadas, que afecta la tierra y los recursos hídricos, y respecto de la cual ninguna parte ha asumido o recibido la responsabilidad de abordar y llevar a cabo las medidas correctivas requeridas.

Control integral de plagas (CIP) se refiere a una combinación de prácticas ecológicas de control de plagas impulsadas por los agricultores que buscan reducir el uso de pesticidas químicos sintéticos Incluye lo siguiente: a) controlar las plagas (manteniéndolas por debajo de los niveles económicamente nocivos) en lugar de buscar erradicarlas; b) integrar métodos múltiples para mantener las poblaciones de plagas en niveles bajos (utilizando, en lo posible, medidas no químicas), y c) seleccionar y aplicar

pesticidas, cuando tengan que usarse, de manera tal de minimizar sus efectos adversos en los organismos beneficiosos, en los humanos y en el medio ambiente.

Eficiencia en el uso de los recursos se garantizará la implementación de medidas eficaces en función de los costos y viables en términos técnicos y financieros para el proyecto88 con el fin de mejorar la eficiencia en el consumo de suelo/tierra energía, agua y otros recursos y aportes materiales. Estas medidas integrarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y en los procesos de producción, con el objetivo de ahorrar materia prima, energía y agua.

Enfoque de precaución es velar por la aplicación de un enfoque de precaución en el uso, desarrollo y gestión de hábitats naturales, servicios proporcionados por los ecosistemas de dichos hábitats y recursos naturales vivos.

Evaluación como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, se velará por que se identifiquen y aborden los impactos directos e indirectos sobre los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas en las zonas de influencia del proyecto.

Evitación evitar impactos adversos importantes sobre el patrimonio cultural a través del cambio de emplazamiento y de diseños alternativos para el proyecto. Los impactos sobre el patrimonio cultural que se generen por las actividades del proyecto, incluidas las medidas de mitigación, no pueden contravenir la legislación nacional del país ni sus obligaciones según los tratados y acuerdos internacionales que corresponda.

Evaluación del riesgo de cambio climático como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, se garantizará el diagnóstico y la evaluación de las actividades propuestas en relación con los riesgos e impactos relacionados con el cambio climático de y para los proyectos.

Gestión Integrada de Recursos Hídricos, es un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico

resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

Gestión sostenible de los recursos naturales vivos se gestionarán los recursos naturales vivos de manera sostenible. Esto se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos en una forma, o a una tasa, que permita que personas y comunidades, incluidos los pueblos indígenas, procuren su bienestar social, económico y cultural y que, al mismo tiempo, conserven el potencial de estos recursos para que satisfagan las necesidades de las futuras generaciones.

Hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo Los hábitats varían en su sensibilidad a los impactos y en los diferentes valores que la sociedad les atribuye.

Hábitats modificados en áreas de estos hábitats, se velará por la adopción de medidas para minimizar una mayor conversión o degradación no deseada del hábitat y de las poblaciones de especies residentes, e identificará oportunidades para mejorar el hábitat como parte del proyecto.

Hábitats naturales donde no sea posible evitar los impactos adversos en los hábitats naturales, se procederá solo en el caso de que: (i) no existan alternativas viables posibles; (ii) los beneficios generales del proyecto superen con creces los costos medioambientales; y (iii) se disponga de medidas de conservación y mitigación adecuadas, incluidas aquellas necesarias para mantener los servicios de los ecosistemas.

Jerarquía en las medidas de mitigación las medidas de reducción del riesgo seguirán una jerarquía de mitigación inclinada a evitar los posibles impactos adversos sobre su minimización, mitigarlos donde sigan existiendo impactos negativos residuales y, como último recurso, aplicar medidas que contrarresten o compensen siempre que sea técnicamente y financieramente.

Línea de base[31]: es la descripción de la situación actual del ambiente, en la fecha del estudio, sin que se hayan producido nuevas in-

31 CAF.2016. Salvaguardas Ambientales y Sociales

tervenciones antrópicas. La línea de base sirve para detectar, en las etapas posteriores de la Evaluación de Impacto Ambiental, las modificaciones, positivas y negativas, que hayan provocado las intervenciones.

Lista roja. La Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN (también llamada Lista Roja o Libro Rojo) es una herramienta de reconocimiento mundial que provee información y análisis sobre el estado, tendencias y amenazas de las especies, para informar y catalizar acciones para la conservación de la biodiversidad.

Marco de gestión ambiental y social (ESMF) describe las funciones y responsabilidades y los procesos para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos, cuando corresponda, los riesgos e impactos transfronterizos y las actividades a desarrollar, compuesto por procesos para identificar en dichas actividades, los riesgos o posibles impactos ambientales negativos o positivos y los procedimientos para asegurar el adecuado manejo de estos aspectos, ya sea para la prevención o para la mitigación de los mismos.

Sistema de gestión ambiental y social (ESMS) garantizará una gestión sistemática de los riesgos e impactos de las actividades y además las relacionadas con la acreditación, el monitoreo y la rendición de cuentas, el mecanismo de respuesta, la divulgación de información y otros, durante todas las etapas del proyecto. Algunas entidades acreditadas, emplean el plan de gestión ambiental (ESMP), el que debería ser coherente y transparente, basado en los principios de sostenibilidad.

Medios de subsistencia se refiere a toda la variedad de medios que los individuos, las familias y las comunidades utilizan para sustentarse, como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en los recursos naturales, comercio pequeño y trueque.

Mitigación en aquellas ocasiones en que los impactos adversos potenciales sean inevitables, se identificarán e incorporarán medidas de mitigación adecuadas como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental.

Patrimonio cultural se define como los recursos con los que las personas se identifican por considerar que son el reflejo y la expresión de sus valores, creencias, conocimiento.

Prevención de la contaminación, el PNUD velará por que los proyectos eviten la liberación de contaminantes y, cuando no sea posible impedirlo, minimicen y(o) controlen la intensidad y el flujo de masa de su liberación. Esto se aplica a la liberación de contaminantes hacia el aire, el agua y la tierra debido a circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales79. El PNUD velará por la aplicación de tecnologías y métodos de control y prevención de la contaminación congruentes con las buenas prácticas internacionales80 durante el ciclo completo de un proyecto.

Procedimiento de diagnóstico social y ambiental (SESP) del PNUD, es para identificar los posibles riesgos y oportunidades sociales y ambientales del proyecto propuesto que respalda. El SESP aplica un sistema de categorización a nivel del proyecto para reflejar la importancia de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales y determinar el tipo y nivel de evaluación social y ambiental que sean adecuado.

Resiliencia del ecosistema: Es el grado de perturbación que puede soportar un ecosistema sin sobrepasar el umbral para convertirse en una estructura diferente o proveer productos diferentes. La capacidad de recuperación depende de la dinámica ecológica, así como de la capacidad humana institucional y de organización para comprender, gestionar y responder a estas dinámicas.

Seguridad y salud ocupacional se refiere a la protección de los trabajadores frente a accidentes, lesiones o enfermedades asociadas con la exposición a peligros surgidos en el lugar de trabajo.

Servicios ecosistémicos se refiere a los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas Se clasifican en cuatro tipos: i) servicios de provisión, es decir, los productos que las personas obtienen de los ecosistemas y que pueden incluir alimentos, agua dulce, maderas, fibras y plantas medicinales; ii) servicios de regulación, esto es, los beneficios que las personas obtienen con la regulación de los procesos de los ecosistemas y que pueden

incluir la purificación del agua de superficie, el almacenamiento y secuestro del carbono, la regulación del clima, la protección contra amenazas naturales; iii) servicios culturales, es decir, los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, que pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el disfrute estético, y iv) servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen los otros servicios y que pueden incluir la formación del suelo, el ciclo de los nutrientes y la producción primario.

Uso de compensaciones: Las compensaciones para la biodiversidad pueden considerarse solo después de haber aplicado medidas adecuadas para evitar y minimizar los impactos y para restaurar las condiciones preexistentes.

Viabilidad técnica se basa en el hecho de que las medidas y las acciones propuestas puedan implementarse con las habilidades, los equipos y los materiales comercialmente disponibles, teniendo en cuenta factores locales prevalecientes tales como el clima, la geografía, los factores demográficos, la infraestructura, la seguridad, la gobernanza, la capacidad y la confiabilidad operativas, y tradiciones en constante evolución.



Anexo 2. Principales leyes nacionales que se relacionan con las salvaguardas ambientales

Ley Nº81: Ley del Medio Ambiente. Tiene como objeto establecer los principios que rigen la política ambiental y las normas básicas para regular la gestión ambiental del Estado, y las acciones de los ciudadanos y la sociedad en general, con el fin de proteger el medio ambiente y contribuir a alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible del país.

Ley Nº76: Ley de Minas. Tiene como objetivos establecer la política minera y las regulaciones jurídicas de dicha actividad, garantizando la protección, el desarrollo y el aprovechamiento racional de los recursos minerales en función de los intereses de la nación.

Ley Nº85: Ley Forestal. Regula los principios y normas generales para la protección, incremento y desarrollo sostenible del patrimonio forestal.

Ley Nº75: Ley De la Defensa Nacional. La Defensa Civil es un sistema de medidas de carácter estatal, llevadas a cabo en tiempo de paz y durante las situaciones excepcionales, con el propósito de proteger a la población, y la economía nacional contra los medios de destrucción del enemigo y en los casos de desastres naturales u otros tipos de catástrofes, así como las consecuencias del deterioro del medio ambiente.

Ley Nº124: Ley de las Aguas Terrestres. Tiene como objetivo ordenar la gestión integrada y sostenible de las aguas terrestres, en función del interés de la sociedad, la salud, el medio ambiente y la economía; establecer las medidas para la protección sobre la base de su planificación y preservación, en armonía con el desarrollo económico y social sostenible y la protección del medio ambiente; y establecer las medidas para la reducción de desastres por la incidencia de los eventos hidrometeorológicos extremos y la adaptación al cambio climático.

Ley Nº129: Ley de pesca. Tiene como objeto establecer las regulaciones para el adecuado ordenamiento del recurso pesquero, administración y control de la pesca, en función de la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en las aguas marítimas, fluviales y lacustres, basados en los principios de conservación y uso sostenible, con enfoque precautorio y la protección de los ecosistemas marinos, fluviales y lacustre.

Ley Nº118: Ley de la Inversión Extranjera. Tiene por objeto establecer el marco legal de la inversión extranjera en el territorio nacional y entre su objetivo la necesidad de alcanzar un desarrollo sostenible, acceder a financiamiento externo, diversificación de mercados y ampliación de los mercados de exportación, el acceso a tecnologías de avanzada, la creación de nuevas fuentes de empleo y la vinculación de la misma con el desarrollo de encadenamientos productivos, así como al cambio de la matriz energética del país mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

Anexo 3. Marco legislativo nacional y su relación con los estándares ambientales

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales			
	Protección y uso sostenible de la diversidad biológica	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	12: Corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con otros órganos y organismos competentes: h) Instrumentar la política ambiental en materia de seguridad biológica y controlar su implementación. 13.- Los Organismos de la Administración Central del Estado y en particular los que tienen a su cargo la rectoría, control estatal, uso y administración de recursos naturales, en cumplimiento de sus deberes, atribuciones y funciones específicas relativas a la protección del medio ambiente, deben: f) Adoptar medidas de conservación y transformación planificadas en la utilización de los recursos naturales, desarrollando los sistemas de vigilancia y control requeridos.
		Ley 85 de 1998, Ley Forestal	1.- La presente Ley se denomina Ley 85 de 1998, Ley Forestal de 1998 y tiene como objetivos: d)Conservar los recursos de la diversidad biológica asociados a los ecosistemas forestales.

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		**Esfera de protección y componente**	**Norma Jurídica Artículos(contenido)**
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales			
		Constitución de la República de Cuba GOC-2019-406-EX5	1.El Estado ejerce soberanía y jurisdicción: b) sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país;
1.1¿Podría el proyecto afectar adversamente los **hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos**) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? Por ejemplo, **a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.**	Hábitats modificados naturales Hábitats críticos	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	Protección y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica 84.- Es obligación de todos los órganos y organismos estatales y demás personas naturales y jurídicas, adoptar en las esferas de sus respectivas competencias, las acciones y medidas necesarias para asegurar la conservación de la diversidad biológica nacional y la utilización sostenible de sus componentes. 85.- Las especies de carácter endémico, las que se encuentren amenazadas, en peligro o en vías de extinción, las que tengan alguna especial connotación y los ejemplares representativos de los diferentes tipos de ecosistemas, así como sus recursos genéticos serán objeto de especial protección por el Estado, lo cual incluye el establecimiento de rigurosos mecanismos de regulación, control, manejo y protección que garanticen su conservación y uso racional.

			88.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con los órganos y organismos competentes, dirigirá las acciones destinadas a: a) Identificar los componentes de la diversidad biológica nacional y la prospección de su uso. b) Efectuar el seguimiento de los componentes de la diversidad biológica de conservación y a los que ofrezcan un mayor identificados, prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes potencial para su utilización. 92-La gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos se realizará de acuerdo con las **disposiciones siguientes:** b) La gestión de todos los recursos naturales contenidos en los ecosistemas acuáticos respetará su equilibrio y el de los ecosistemas con los que esté relacionado. c) Para asegurar un adecuado desarrollo del ciclo hidrológico y de los elementos que intervienen en él, se prestará especial atención a los suelos, áreas boscosas, formaciones geológicas y capacidad de recarga de los acuíferos.

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
		Acuerdo CECM Ley de Pesca129 /19	24.- El Ministerio de la Agricultura, en coordinación con los ministerios de la Industria Alimentaria y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, es el encargado de velar por la protección de manglares y cualquier otra vegetación costera y fajas forestales de las zonas de protección de embalses y cauces fluviales, que sirva de refugio a los recursos pesqueros y preserve su ecosistema.
	Protección de las aguas terrestres	Ley No. 124/14 De las Aguas Terrestres	66.1. Los humedales, como ecosistemas estrechamente vinculados con las aguas terrestres, constituyen un hábitat de la biodiversidad que desempeñan funciones hidrológicas y ecológicas, relacionadas con el almacenamiento y el control natural de la calidad del agua y la regulación del clima local. 2. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente coordinan las actuaciones para la conservación, protección y gestión sostenible de los humedales y su zona de influencia y cuando sea necesario, para su restauración.

1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	Hábitats críticos Áreas Protegidas	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	88.- f) Establecer directrices para la selección, establecimiento y ordenación de áreas protegidas u otras áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; g) Reglamentar la administración de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, a fin de garantizar su conservación y utilización sostenible. h) Promover la protección especial de ecosistemas y hábitats naturales de alta diversidad genética o frágiles, que permitan el mantenimiento viable de especies en entornos naturales y los procesos evolutivos de las especies y los recursos genéticos. i) Aumentar, en la protección de la diversidad biológica, el papel de las zonas adyacentes a las áreas protegidas. 90- Son objetivos básicos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas respecto a las áreas que comprende: **b) Conservar in-situ la flora, la fauna y, en general, la diversidad biológica, protegiéndola de las acciones, omisiones o vectores que pudieran perjudicarla** d) Proteger, rehabilitar y manejar el medio y los recursos costeros y marinos para su conservación y uso sostenible

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
	Áreas Protegidas	Decreto Ley 201/ 1999 Del sistema nacional de áreas protegidas	1.El objeto del presente Decreto -Ley es de establecer el régimen legal relativo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, (….), las categorías de las áreas protegidas, su propuesta y declaración , , el régimen de protección y el otorgamiento de las autorizaciones para la realización de actividades en dichas áreas.
	Áreas Protegidas	Acuerdo del CECM ENOT	Las áreas protegidas están incorporadas en el Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial
1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar).	Hábitat Sistema de áreas protegidas	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	90-f) Conservar y restaurar los suelos y controlar la erosión, la sedimentación, la salinización, la acidificación y otros procesos degradantes.
		Acuerdo del CECM ENOT	Revisar el uso del suelo
		Decreto 179 /1993 Protección, Uso y Conservación de los suelos y sus Contravenciones	4.- Corresponderán al Ministerio de la Agricultura las funciones siguientes: c) autorizar la variación del uso de los suelos, en coordinación con los organismos y órganos correspondientes;

1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?		Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	88-j) Declarar las especies amenazadas o en peligro de extinción y promover su recuperación. Flora y fauna silvestre 116-e) Proteger de modo especial las especies amenazadas o en peligro de extinción, con el objeto de recuperar y estabilizar sus poblaciones.
		Resolución 160/2011del CITMA Regulaciones para el control y la protección de especies de especial significación para la diversidad biológica en el país.	1.a)Establecer las **especies de especial significación para la diversidad** biológica nacional, mediante su inclusión en la Lista de Especies que se anexa a la presente Resolución, ya sea por su endemismo, por encontrarse amenazadas o en peligro de extinción, por su representatividad en los ecosistemas, por sus elevados valores ecológicos, económicos o de otra índole; o por encontrarse protegidas por los convenios internacionales de los que Cuba es Estado Parte. b) Controlar la utilización **sostenible de las especies de flora y fauna silvestres de especial significación para el país, así como la exportación de estas por cualquier vía, mediante el régimen de licencias ambientales**

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
		Resolución 111/1996 del CITMA "Regulaciones sobre la Diversidad Biológica"	4.. Las medidas encaminadas a la protección de las especies endémicas y de todas aquellas cuya supervivencia se encuentre amenazada, en peligro o en vías de extinción, así como a la protección de los ecosistemas en peligro, son de estricto cumplimiento por todos los órganos, organismos y entidades estatales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el territorio nacional
1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?		Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	88-o) Controlar o impedir, según proceda, la introducción o extracción de especies que puedan amenazar o modificar ecosistemas, hábitats o especies.
		Decreto Ley 212 de 2000 Gestión de la Zona Costera	16. Se prohíbe en la zona costera, sin perjuicio de otras prohibiciones específicas: h) introducción de especies exóticas, sin cumplir con los requerimientos establecidos para esta actividad;
1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	Patrimonio forestal	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	112.- Integran el Patrimonio Forestal los bosques naturales y artificiales, los terrenos destinados a esa actividad, las áreas deforestadas con condiciones para la actividad forestal, así como los árboles de especies forestales que se desarrollen en forma aislada o en grupo, cualquiera que sea su ubicación o pertenencia

		Ley 85 de 1998, Ley Forestal	7.- Al Ministerio de la Agricultura le corresponde, en coordinación con los órganos y organismos competentes, y sin perjuicio de las atribuciones y funciones de éstos: e) regular, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, la gestión en cuanto a la protección de los manglares u otra vegetación costera en los cayos, canalizos, ensenadas, caletas y zonas costeras a orillas del mar y otros lugares que puedan servir de refugio a los recursos marinos y pesqueros y de protección a otros recursos naturales;
1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	Ecosistemas Acuáticos	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	92.- La gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos se realizará de acuerdo con las disposiciones siguientes: b) La gestión de todos los recursos naturales contenidos en los ecosistemas acuáticos respetará su equilibrio y el de los ecosistemas con los que esté relacionado.
	Recursos acuáticos	LEY 129/19 De Pesca	2 9.- Las regulaciones para la pesca en embalses de interés estatal se establecen mediante resoluciones del Ministro de la Industria Alimentaria, escuchado el parecer del Instituto Nacional de RecursosHidráulicos.

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.		Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	92- c) Para asegurar un adecuado desarrollo del ciclo hidrológico y de los elementos que intervienen en él, se prestará especial atención a los suelos, áreas boscosas, formaciones geológicas y capacidad de recarga de los acuíferos.
	Concesiones y autorizo	Ley No. 124/14 De las Aguas Terrestres	49. Para la gestión integrada y sostenible de las aguas terrestres, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	Agricultura sostenible	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	88- h) Promover la protección especial de ecosistemas y hábitats naturales de alta diversidad genética o frágiles, que permitan el mantenimiento viable de especies en entornos naturales y los procesos evolutivos de las especies y los recursos genéticos. (…) n) Establecer o proponer, según corresponda, las estrategias y normativas necesarias para garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

			132.- Para garantizar la adecuada alimentación de la población y la exportación de productos agrícolas, preservando y mejorando la capacidad productiva futura de estos recursos, su producción se efectuará de forma sostenible, basándose en las disposiciones siguientes: f) La integración de los logros científicos y técnicos con los conocimientos locales tradicionales de la población y los recursos genéticos obtenidos por esta vía, propiciando la participación directa de las comunidades locales en la concepción, desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas de producción. 133.- Dada la importancia que para la agricultura tienen los recursos genéticos en general y los fitogenéticos en particular, todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a su conservación y utilización adecuada, conjugando las formas de conservación "in situ" y "ex situ" y evitando los procesos de erosión genética de las especies económicamente útiles.
		Ley 85 de 1998, Ley Forestal	54.- En los bosques que se determine se establecen áreas dedicadas a la preservación de los fondos genéticos forestales..

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
		Resolución 111/1996 del CITMA "Regulaciones sobre la Diversidad Biológica"	3.- Todos los órganos, organismos e instituciones que, de uno u otro modo se relacionan con la diversidad biológica están en la obligación de adoptar todas las acciones y medidas necesarias para asegurar el pleno ejercicio de la soberanía estatal sobre el medio ambiente y los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica nacional, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, tanto a través de planes y programas específicos que ejecuten, como mediante la inclusión de los aspectos que correspondan en las políticas, programas, planes y proyectos que elaboren o aprueben.
		Decreto - Ley No.190/1999 De la Seguridad Biológica	1. El Decreto -Ley tiene como objetivo establecer los preceptos generales que regulan en el territorio nacional: a) El uso, investigación, ensayo, producción importación y exportación de agentes bilógicos y sus productos, organismos y fragmentos de estos con información genética;

1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?			
1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales		Ley 85 de 1998, Ley Forestal	57. Para la ejecución de cualquier inversión, obras y actividades susceptibles de perjudicar el patrimonio forestal o de afectar el hábitat o las condiciones de vida y reproducción de las especies forestales, es requisito la evaluación del Ministerio de la Agricultura, previa al proceso de otorgamiento de cualquier permiso o autorización.

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica	Artículos(contenido)
adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades...				

similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).			
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático			
2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables[32] de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	Atmósfera	Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	12.- Corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con otros órganos y organismos competentes: g) Dirigir, evaluar y controlar la vigilancia meteorológica, del clima, de la composición química y de la contaminación general de la atmósfera; así como los estudios de peligrosidad meteorológica 118.- Los órganos y organismos encargados de la protección de la atmósfera o cuya actividad incide en esta basarán sus actuaciones en las disposiciones siguientes: a) Asegurar que la contaminación de la atmósfera no sobrepase los niveles de sustancias extrañas permitidas por las normas establecidas.

32 Respecto del CO_2, "emisiones considerables"significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
			b) Reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera producidas por la operación de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, de manera que se asegure la calidad del aire de conformidad con las normas que la regulan, para la salvaguardia del medio ambiente y en especial de la salud humana y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país. 119.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y demás órganos y organismos competentes, establecerá o propondrá, según corresponda y velará por el cumplimiento de las disposiciones relativas a: c) Las prohibiciones, restricciones y requerimientos relativos a los procesos tecnológicos y la importación de tecnologías, en lo que se refiere a la emisión de gases y partículas, entre ellos, los que afectan la capa de ozono o inducen el cambio climático. g) El establecimiento de sistemas de promoción e incentivos económicos para estimular aquellas actividades que utilicen tecnologías y combustibles que reduzcan sensiblemente, modifiquen o anulen el aporte de contaminantes a la atmósfera.

2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?		Ley No. 124/14 De las Aguas Terrestres	2. Son objetivos de esta Ley: a) Ordenar la gestión integrada y sostenible de las aguas terrestres, recurso natural renovable y limitado, en función del interés general de la sociedad, la salud, el medio ambiente y la economía; b) establecer las medidas para la protección de las aguas terrestres sobre la base de su planificación y preservación, en armonía con el desarrollo económico y social sostenible y la protección del medio ambiente; y c) establecer las medidas para la reducción de desastres por la incidencia, fundamentalmente, de los eventos hidrometeorológicos extremos en las aguas terrestres y la adaptación al cambio climático 9. La gestión integrada del agua en las cuencas hidrográficas se realiza aplicando los principios e instrumentos para su uso, aprovechamiento integral y racional, en función de satisfacer de manera sostenible las demandas de la economía, la sociedad; así como de la conservación y protección del medio ambiente, considerando las relaciones y sinergias entre sus componentes, expresión de las medidas de adaptación ante el cambio climático.

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones		Acuerdo del CECM ENOT	Revisar el punto XVIII. Reducir la vulnerabilidad de los territorios,asentamientos humanos, infraestructuras e instalaciones socio-económicas, amenazados por sismos, eventos hidrometeorológicos extremos y la elevación del nivel medio del mar por Cambio Climático.

Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento			
5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?		Ley 75/1995 De la Defensa Civil	16. Las medidas de defensa civil que se cumplen para la protección de la población: d) La evacuación de la población hacia zonas seguras. e) La desconcentración temporal a lugares menos amenazados
		Decreto-Ley 170/1997 Del Sistema de Defensa Civil	1.(..)regula ejecución de medidas de defensa civil para protección de la población y la economía en caso de desastres
5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?		Acuerdo del CECM ENOT	Revisar

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? [33]			En Cuba no hay desalojo forzado
5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/ derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?		Acuerdo del CECM para la ENOT	

33 Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

		Ley No. 124/14 De las Aguas Terrestres	29. El propietario de un terreno, ante la construcción de obras de infraestructura hidráulica, puede: a) Exigir que no se realicen acciones que puedan provocarle daños por los efectos de las aguas terrestres; y b) reclamar al que lo provocó que suprima las causas del daño y el resarcimiento correspondiente. 30. (…) se aplican a las obras de infraestructura hidráulica destinadas a represar, evacuar las aguas y los derrames, para desecar y permitir las filtraciones naturales o para desviarlas de su curso natural o ampliar la capacidad de estas, cuando se trate de obras de protección contra inundaciones.
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático			
7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?		Ley 81 de 1997, del Medio Ambiente	95.- Las aguas residuales de la actividad económica y social, antes de ser vertidas al medio ambiente, tienen que recibir el tratamiento correspondiente para que no contaminen los embalses y cuerpos de aguas terrestres y marítimas

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
		Ley No. 124/14 De las Aguas Terrestres	86.1. La persona natural o jurídica autorizada a usar el agua con fines técnico-productivos o de servicio, que genere aguas residuales, está obligada a reciclarlas o reutilizarlas según las normas técnicas del proceso y el resto tratarlas convenientemente antes de disponerlas en los cuerpos de agua o en el suelo, según lo establecido.
7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?		Resolución 136/2007 CITMA Reglamento para el manejo integral de desechos peligrosos	1.(…) contribuyen a asegurar el manejo integral de los desechos peligrosos en el país, mediante la prevención de su generación en las fuentes de origen y el manejo seguro de los mismos a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de minimizar los riesgos a la salud humana y al medio ambiente. También se establecen las normas relativas a los movimientos transfronterizo 22. Toda persona natural o jurídica que genere desechos peligrosos tiene que contar con un Plan de Manejo Integral de Desechos Peligrosos, en lo adelante, Plan de Manejo. Las medidas de este Plan se deben incluir en las medidas de reducción de riesgos en el acápite referido a Accidentes con Sustancias Peligrosas del Plan de Reducción de Desastres (PRD

7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.		Resolución 96/2004 CITMA Prohibir el uso de determinados productos químico-tóxicos, y su introducción al país de productos químicos no deseados.	Resuelvo siguientes : Primero: Prohibir la importación y el uso industrial de los productos químicos que se relacionan a continuación, (..). 1. Crocidolita (Asbesto azul) 2. Trifenilos Policlorados 3. Pentaclorofenol 4. Dicloruro de Etileno Segundo: Prohibir el uso industrial, en la producción textil, de los productos químicos siguientes, (…). 1. Bifenilos Polibromados 2. Fosfato de Tris (Dibromo-2,3 Propilo) Resuelvo tercero: El uso de los Bifenilos Polibromados y del Fosfato de Tris (Dibromo-2,3 Propilo), en otros usos distintos a los de la industria textil, está sujeto al otorgamiento de un permiso por parte del Centro de Inspección y Control Ambiental perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Cuarto: Restringir el uso industrial como esterilizante, en el Sistema Nacional de Salud, y en aquellas producciones que aseguren el funcionamiento de éste, del producto químico, cuya información se aporta en el Anexo 2 de la presente resolución:

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
			1. Óxido de Etileno Quinto: Prohibir la importación y comercialización interna de Bifenilos Policlorados (askareles) y equipos eléctricos con contenidos de esta sustancia superiores a 50 ppm Sexto: Prohibir la importación, sobre la base de la información del Anexo 2, de los productos siguientes: 1. Antofilita 2. Tremolita 3. Actinolita 4. Amosita No obstante lo anterior, se permite el uso de éstos, hasta tanto se agoten sus posibles existencias
		Resolución 268/1995 MINSAP Prohibición de uso de importación de plaguicidas	Resuelvo 1ro, 3ro, 4to, 6to y 7mo: Aldrin, Campheclor, Clordimeform Clorbenzilato, Compuestos inorgánicos de Arsénico, Compuestos inorgánicos de mercurio, DDT, Dibromocloropropano, Dieldrin, Endrin, Heptachlor, Leptophos, Monofluoro-acetato de Sodio, Sulfato de Talio, 2,4,5,T,Dinoseb y sus sales, Fluoracetamida, Hexaclorociclohexano, Elnitrofen, Compuestos orgánicos de mercurio

		Resolución prohibido ==Bromuro de metilo	
7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?		Norma de Plaguicida Decreto 169 de 1992 contravenciones de las regulaciones sobre sanidad vegetal	Uso de plaguicida y control de plaga i)Introduzca o utilice en el territorio nacional productos plaguicidas y medios biológicos no autorizados por el MINAG.
		Decreto-Ley 153 de 1994 De las regulaciones de la Sanidad Vegetal	3.Corresponde al Ministerio de la Agricultura: b) La determinación y el control de plaguicidas y medios biológicos que deban utilizar en la erradicación de plagas 14.Dentro del ámbito de la protección fitosanitaria corresponderá al Ministerio de la Agricultura: ch) Aprobar los plaguicidas de uso agrícola y forestal, así como otros productos fitosanitarios y medios biológicos que se utilicen en las técnicas fitosanitaria. d)Impedir, mediante los mecanismos de vigilancia y control que las prácticas de protección fitosanitarias se lleven a cabo contra la fauna silvestre, los biorreguladores naturales, salud humana, los cultivos agrícolas , el agua y el medio ambiente en general

Estándar Ambientales Pregunta de la lista de chequeo (SESP)		Esfera de protección y componente	Norma Jurídica Artículos(contenido)
7.5¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?		Decreto 327 Reglamento del proceso inversionista y resolución 283 del permiso de licencia energética	3.Toda inversión en la fase de pre-inversión debe tener en cuenta la incorporación de tecnologías para el uso racional de la energía y de fuentes renovables de energía
		Ley 124/14 De las Aguas Terrestres	116 proceso de planificación anual comprende el Balance de Agua, el Plan de Asignaciones y el control de su ejecución, que es el elemento básico de la gestión integrada y sostenible de las aguas terrestres
		Resolución 136 Reglamento técnico de eficiencia energética para los equipos de uso final de la energía eléctrica".	

Anexo 4. Modelos correspondientes a la lista de verificación de las entidades acreditadas PNUD y FAO

Modelo de diagnóstico social y ambiental. Entidad acreditada PNUD.

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
Título del proyecto	
Número del proyecto	
Ubicación (mundial/región/país)	

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?
Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos[34]
En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

34 La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos. Vea más en http://hrbaportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies.

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)).	PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riegos sociales y ambientales? Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5			PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?
Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.
Riesgo 1: ….	I = P =			
Riesgo 2 ….	I = P =			

Riesgo 3 ….	I = P =			
Riesgo 4 ….	I = P =			
[agregue las filas que necesite]				
	PREGUNTA4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?			
	Marque el recuadro correspondiente a continuación.			Comentarios
	Riesgo bajo		☐	
	Riesgo moderado		☐	
	Riesgo alto		☐	
	PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos			
	Marque todos los que aplican.			Comentarios
	Principio 1: Derechos humanos		☐	
	Principio 2: Equidad de género y empodera-miento de la mujer		☐	
	1.Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales		☐	
	2. Mitigación y adaptación al cambio climático		☐	

	3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales	☐	
	4. Patrimonio cultural	☐	
	5. Desplazamiento y reasentamiento	☐	
	6. Pueblos indígenas	☐	
	7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	☐	

Aprobación definitiva

Firma	Fecha	Descripción
Asesor de certificación de calidad (QA)		Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
Aprobador de la garantía de calidad (QA)?		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al PAC.
Presidente del PAC		Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC.

Adjunto 1 del SESP (PNUD). Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales	
Principio 1: Derechos humanos	Respuesta (Sí/No)
1.¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	
2.¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?[35]	
3.¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	
4.¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	
5.¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	
6.¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	
7.Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	

35 No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

8.¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	
1.¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	
2.¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	
3.¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	
4.¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.	
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	
1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.	

1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	
1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	
1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	
1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	
1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	
1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	
1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.	
1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	
1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	
1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos	

(entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).	
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático	
2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables[36] de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	
2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	
2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones	
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales	
3.1 ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	
3.2 ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	

36 Respecto del CO_2, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

3.3 ¿El el proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	
3.4 ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	
3.5 ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	
3.6 ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida?	
3.7 ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	
3.8 ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	
3.9 ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	
Estándar 4: Patrimonio cultural	
4.1 ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinaos a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	
4.2 ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento	
5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	

5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	
5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?[37]	
5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	
Estándar 6: Pueblos indígenas	
6.1 ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	
6.2 ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	
6.3 ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	
6.4 ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	
6.5 ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	
6.6 ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	

37 Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

6.7 ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	
6.8 ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	
6.9 ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	
7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	
7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	
7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.	
7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	
7.5 ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	

Modelo correspondiente a la entidad acreditada: FAO

Environmental and Social Risk Identification – Screening Checklist

Annex 1: Trigger question

	Question	YES	NO
1	Would this project: • result in the degradation (biological or physical) of soils or undermine sustainable land management practices; or • include the development of a large irrigation scheme, dam construction, use of waste water or affect the quality of water; or • reduce the adaptive capacity to climate change or increase GHG emissions significantly; or • result in any changes to existing tenure rights[38] (formal and informal[39]) of individuals, communities or others to land, fishery and forest resources?		
2	Would this project be executed in or around protected areas or natural habitats, decrease the biodiversity or alter the ecosystem functionality, use alien species, or use genetic resources?		
3	Would this project: • Introduce crops and varieties previously not grown, and/or; • Provide seeds/planting material for cultivation, and/or; • Involve the importing or transfer of seeds and or planting material for cultivation or research and development; • Supply or use modern biotechnologies or their products in crop production, and/or • Establish or manage planted forests?		
4	Would this project introduce non-native or non-locally adapted species, breeds, genotypes or other genetic material to an area or production system, or modify in any way the surrounding habitat or production system used by existing genetic resources?		

38 Tenure rights are rights to own, use or benefit from natural resources such as land, water bodies or forests

39 Socially or traditionally recognized tenure rights that are not defined in law may still be considered to be 'legitimate tenure rights'.

	Question	YES	NO

5	Would this project:
	• result in the direct or indirect procurement, supply or use of pesticides[40]:
	  • on crops, livestock, aquaculture, forestry, household; or
	  • as seed/crop treatment in field or storage; or
	  • through input supply programmes including voucher schemes; or
	  • for small demonstration and research purposes; or
	  • for strategic stocks (locust) and emergencies; or
	  • causing adverse effects to health and/or environment; or
	• result in an increased use of pesticides in the project area as a result of production intensification; or
	• result in the management or disposal of pesticide waste and pesticide contaminated materials; or
	• result in violations of the Code of Conduct?		

6	Would this project permanently or temporarily remove people from their homes or means of production/livelihood or restrict their access to their means of livelihood?		
7	Would this project affect the current or future employment situation of the rural poor, and in particular the labour productivity, employability, labour conditions and rights at work of self-employed rural producers and other rural workers?		
8	Could this project risk overlooking existing gender inequalities in access to productive resources, goods, services, markets, decent employment and decision-making? For example, by not addressing existing discrimination against women and girls, or by not taking into account the different needs of men and women.		

40 Pesticide means any substance, or mixture of substances of chemical or biological ingredients intended for repelling, destroying or controlling any pest, or regulating plant growth.

9	Would this project: • have indigenous peoples* living outside the project area[1] where activities will take place; or • have indigenous peoples living in the project area where activities will take place; or • adversely or seriously affect on indigenous peoples' rights, lands, natural resources, territories, livelihoods, knowledge, social fabric, traditions, governance systems, and culture or heritage (physical[2] and non-physical or intangible[3]) inside and/or outside the project area; or • be located in an area where cultural resources exist? * FAO considers the following criteria to identify indigenous peoples: priority in time with respect to occupation and use of a specific territory; the voluntary perpetuation of cultural distinctiveness (e.g. languages, laws and institutions); self-identification; an experience of subjugation, marginalization, dispossession, exclusion or discrimination (whether or not these conditions persist). [1]The phrase "Outside the project area" should be read taking into consideration the likelihood of project activities to influence the livelihoods, land access and/or rights of Indigenous Peoples' irrespective of physical distance. In example: If an indigenous community is living 100 km away from a project area where fishing activities will affect the river yield which is also accessed by this community, then the user should answer "YES" to the question. [2]Physical defined as movable or immovable objects, sites, structures, group of structures, natural features and landscapes that have archaeological, paleontological, historical, architectural, religious, aesthetic or other cultural significance located in urban or rural settings, ground, underground or underwater. [3]Non-physical or intangible defined as "the practices, representations, expressions, knowledge and skills as well as the instruments, objects, artifacts and cultural spaces associated therewith that communities, groups, and in some cases individuals, recognize as part of their spiritual and/or cultural heritage"		

Annex 2: Risk Classification Certification Form

After completing the E&S screening checklist, the LTO completes and certifies this certification form

Project symbol: _____

Project title: _____

A. RISK CLASSIFICATION

Low Moderate High

1. Record key risk impacts from the E&S Screening Checklist

A_____ B_____ C_____ D_____ E_____ F_____ G_____

2. Has the project site and surrounding area been visited by the compiler of this form?

Yes No

B. STAKEHOLDER CONSULTATION/ ENGAGEMENT

Identification of stakeholder(s)	Date	Participants	Location

1. Summarize key risks and impacts identified from the stakeholder engagement.

A. _____B. _____C. _____D. _____

2. Have any of the stakeholders raised concerns about the project?

_____

_____

_____

The LTO confirms the information above

Date_____

Signature_____

Anexo 5. Modelos de ESIA de las entidades acreditadas FAO y AFD

Entidad Acreditada: FAO

Annex 4: Environmental and Social Impact Assessment for High Risk Projects[41]

Executive summary

a. Project description

b. Significant risks/issues

c. Stakeholder engagement

d. Mitigation

Introduction

a. Project overview and justification

b. ESIA process

1. Project description

1.1 Project location and siting

1.2 Description of project activities with associated infrastructure

1.3 Identification of stakeholders/beneficiaries

1.4 Supply chains

41 The contents of the ESIA will significantly vary depending on the specific characteristics of each project. This provides schematic outline of the key elements. For example, if the project involves indigenous people, an Indigenous People Plan with triggers and a generic content is provided separately

2. E&S baseline

   2.1 Current state of the environment and current socio-economic conditions in the project site area

   2.2 Potential future changes foreseen as a result of the planned activities

3. Impact assessment

   3.1 Significant E&S impacts

   3.2 Ranking of risks/impacts by significance

   3.3 Alternatives to project to avoid/minimize impacts

   3.4 Unintended outcome: impacts beyond the project's area of influence

4. Mitigation

   4.1 Discussion of mitigation hierarchy opportunities

   4.2 Indicators to monitor mitigation effectiveness

   4.3 Review of applicable legislation

   4.4 Particular attention to FAO ESS 1 to 9

5. Stakeholder consultation

   5.1 Scoping consultation

   5.2 Consultations on significant risks/impacts

   5.3 Mitigation consultations

   5.4 Grievance mechanism

6. Recommendations

   6.1 Proceed/do not proceed with project

   6.2 Recommendations

Entidad Acreditada: AFD[42]

Anexo 4: Descripción de referencia de la Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

1. Resumen ejecutivo
    - Analiza de manera concisa los hallazgos considerables y las medidas recomendadas.
2. Marco legal e institucional
    - Analiza el marco legal e institucional para el proyecto, dentro del cual se lleva a cabo la evaluación ambiental y social, según la Norma de desempeño 1 de la IFC.
    - Compara el marco ambiental y social existente del Acreditado y la PS, e identifica las brechas entre ambos.
    - Identifica y evalúa los requisitos ambientales y sociales de los cofinanciadores.
3. Descripción del proyecto
    - Describe de manera concisa el proyecto propuesto y el contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluidas las inversiones fuera del lugar que puedan ser necesarias (p. ej., tuberías exclusivas, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, vivienda e instalaciones para el almacenamiento de materia prima y productos), así como los proveedores principales del proyecto.
    - Tras la consideración de los detalles del proyecto, indica la necesidad de que un plan cumpla con los requisitos de las Normas de desempeño 1 a 8.
    - Incluye un mapa lo suficientemente detallado que muestre el emplazamiento del proyecto y el área que puede verse afectada por los impactos directos, indirectos y acumulados del proyecto.

42 https://www.afd.fr

4. Datos iniciales
    - Establece en detalle los datos iniciales que son relevantes para las decisiones sobre la ubicación, el diseño, la operación o las medidas de mitigación del proyecto. Esto debe incluir un debate sobre la exactitud, la confiabilidad y las fuentes de los datos, así como información sobre las fechas relacionadas con la identificación, la planificación y la implementación del proyecto.
    - Identifica y prevé el alcance y la calidad de los datos disponibles, las brechas de datos clave y las incertidumbres asociadas a las predicciones.
    - Según la información actual, evalúa el alcance del área que debe estudiarse y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes, incluidos los cambios previstos antes de que el proyecto comience.
    - Tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente vinculadas con el proyecto.
5. Riesgos e impactos ambientales y sociales
    - Tiene en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del proyecto. Esto incluirá los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en ESS2 a 8, y cualquier otro riesgo e impacto ambiental y social que surja como consecuencia de la naturaleza y el contexto específicos del proyecto, incluidos los riesgos e impactos identificados en ESS1.
6. Medidas de mitigación
    - Identifica las medidas de mitigación y los impactos negativos residuales considerables que no pueden mitigarse y, en la medida de lo posible, evalúa la aceptabilidad de dichos impactos negativos residuales.
    - Identifica las medidas diferenciadas de manera que los impactos adversos no afecten de manera desproporcionada a aquellos en desventaja o situación vulnerable.

- Evalúa la viabilidad de la mitigación de los impactos ambientales y sociales, el capital y los costos recurrentes de las medidas de mitigación propuestas, y su pertinencia según las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo para las medidas de mitigación propuestas.
- Especifica los asuntos que no requieren atención adicional y proporciona la base para esta determinación.

7. Análisis de alternativas
    - Compara sistemáticamente las alternativas viables con el emplazamiento, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto propuesto (incluida la situación "sin proyecto"), en términos de los impactos ambientales y sociales potenciales.
    - Evalúa la viabilidad de las alternativas de mitigación de los impactos ambientales y
    - sociales, el capital y los costos recurrentes de las medidas de mitigación propuestas, y su pertinencia según las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo para las medidas de mitigación propuestas.
    - Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales en la medida de lo posible, e incorpora los valores económicos en los casos viables.
8. Medidas de diseño
    - Establece la base para seleccionar el diseño del proyecto particular y especifica las EHSG o, si se determina que las ESHG no son aplicables, justifica los niveles de emisión recomendados y los enfoques para la prevención o reducción de la contaminación de conformidad con GIIP.
9. Medidas y acciones clave para el Plan de gestión ambiental y social (ESMP)
    - Resume las medidas y acciones clave, y el plazo necesario para que el proyecto cumpla con los requisitos de la PS. Esto se usará en el desarrollo del Plan de gestión ambiental y social (ESMP).

10. Apéndices
    i. Lista de las personas u organizaciones que prepararon la evaluación ambiental y social, o contribuyeron con esta.
    ii. Referencias: detalle de los materiales escritos, tanto publicados como no publicados, que se utilizaron.
    iii. Registro de reuniones, consultas y encuestas con las partes interesadas, incluidas aquellas con las personas afectadas y otras partes involucradas. El registro especifica los medios de dicho compromiso de parte interesada que se utilizaron para obtener las opiniones de las personas afectadas y otras partes involucradas.
    iv. En las tablas se presentan los datos relevantes a los que se hace referencia en el texto principal o que se resumen en este.
    v. Lista de los informes o planes asociados.

Anexo 6. Nivel de importancia que tienen los posibles riesgos ambientales[43]

Requiere que se estime el nivel de importancia de los potenciales riesgos ambientales y sociales descritos en la lista de verificación.

Evaluar el posible impacto (las consecuencias que tendría el riesgo en caso de producirse) como la probabilidad (la probabilidad de que el riesgo ocurra) para cada riesgo identificado.

Considerar los factores indicados a continuación al estimar el posible impacto: tipo y lugar, magnitud, posibilidad de control, duración, reversibilidad.

Calificar tanto el impacto como la probabilidad de que ocurra en una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) para cada riesgo que identifiquen.

43 http://www.undp.org/ses/

Calificación del "impacto" de un riesgo

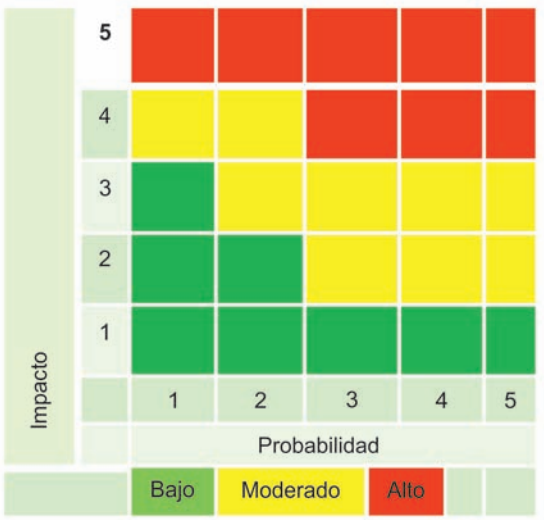
Puntuación	Calificación	Impactos ambientales y sociales
5	Crítico	Impactos adversos importantes sobre poblaciones humanas y/o el medioambiente. Impactos adversos de gran magnitud y/o extensión espacial (amplias zonas geográficas, gran número de personas, impactos transfronterizos, impactos acumulativos) y duración (a largo plazo, permanentes y/o irreversibles);
4	Grave	Impactos adversos sobre personas y/o el medioambiente de magnitud y extensión espacial media a grande y duración más limitada que crítica (por ej., son previsibles, mayormente temporales, reversibles).
3	Moderado	Impactos de magnitud baja, limitados en escala (específicos para un lugar) y duración (temporal), pueden ser evitados, gestionados y/o mitigados con medidas relativamente sencillas y aceptadas
2	Menor	Impactos muy limitados en términos de magnitud (zona afectada pequeña, muy bajo número de personas afectadas) y duración (breve), se pueden evitar, gestionar, mitigar fácilmente
1	Insignificante	Impactos adversos insignificantes o nulos sobre comunidades, individuos y/ o el medioambiente

Calificación de la "probabilidad" de que un riesgo se materialice.

Puntuación	Calificación
5	Esperada
4	Muy probable
3	Moderadamente probable
2	No probable
1	Leve

Utilizar la combinación de impacto y probabilidad para determinar la importancia general del riesgo (bajo, moderado o alto) usando el cuadro como orientación.

Determinación de la “importancia” del riesgo



Guía General Metodológica

Elaboración, evaluación y aprobación de Proyectos al Fondo Verde del Clima en Cuba

Colectivo de autores coordinado por:
Dr.C. Wenceslao Carrera Doral



ISBN: 978-959-7231-08-0

Cuba